



## **Notaria Pública No. 5**

**Escritura Número: 30.860**

**Volumen: 468**

**Notaria Pública Número Cinco, S.C.**

**Lic. Próspero Ignacio Soto Wendlandt  
Titular**

**TESTIMONIO: PRIMERO DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA QUE CONTIENE PROTOCOLIZACION DEL  
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA:  
CONSEJO INTEGRADOR DE LA  
CONSTRUCCIÓN, LA INDUSTRIA Y EL  
DESARROLLO INCIDE, ASOCIACIÓN CIVIL.**

**Fecha de Otorgamiento: 04-NOVIEMBRE-2010**

**Fecha de Testimonio: 04-NOVIEMBRE-2010**



08 NOV 2010

--- NUMERO: 30,860 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS)  
--- VOLUMEN: 468 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO)  
--- En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez, ante mí, Licenciado PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT, Titular de la Notaría Pública Número Cinco, en ejercicio en esta Demarcación Notarial.

--- COMPARECIÓ: La señorita ANA KARINA GRIJALVA ALCARÁZ, en su carácter de comisionada especial de la Asamblea General Extraordinaria de asociados de la asociación denominada CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCIÓN, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO INCIDE, ASOCIACION CIVIL, DIJO:

--- Que con el carácter de Comisionado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la mencionada asociación civil, viene a solicitar del Suscrito Notario la PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAODRINARIA DE ASOCIADOS de la asociación denominada CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCIÓN, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO INCIDE, ASOCIACION CIVIL, de fecha quince de octubre de dos mil diez, que en este acto me exhibe en un pliego consistente en cuatro hojas escritas por el anverso que contiene el acta de asamblea, misma que tengo a la vista y que procedo a su protocolización, manifestándome la compareciente bajo protesta de decir verdad y advertida de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante Notario Público que las firmas que aparecen en el acta que se va a protocolizar, son auténticas de sus signatarios.

--- No habiendo inconveniente para ello el Suscrito Notario teniendo a la vista el Acta mencionada la PROTOCOLIZA en términos del artículo 68 (sesenta y ocho), de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, misma que se encuentran contenida en cuatro páginas útiles, misma que agrego a este instrumento marcada con la letra "A" y que a la letra dice:-----

---"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCION, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO, INCIDE, A.C.- EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 15 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, SE REUNIERON EN PRIMERA CONVOCATORIA EN LAS INSTALACIONES DE LA "CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCION, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO, INCIDE, A.C." UBICADO EN PASEO DEL REAL #26, COLONIA QUINTAS GALICIA EN HERMOSILLO, SONORA; LOS INTEGRANTES DE ESTA ASOCIACIÓN CIVIL Y EL C. JESUS GUILLERMO MORENO RIOS, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, SE PROCEDIÓ A DECLARAR INSTALADA Y LEGAL LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN, PARA TRATAR PUNTOS IMPORTANTES Y DE GRAN RELEVANCIA PARA TODOS NOSOTROS CONSISTENTES EN EL SIGUIENTE:- ORDEN DEL DIA.- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.- 2.-INSTALACIÓN DE ASAMBLEA.- 3.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- 4.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS.- 5.-CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.- **PUNTO UNO:** SE LLEVO ACABO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEBIDAMENTE ACREDITADOS, CON DERECHO A VOZ Y VOTO A PARTICIPAR DECLARÁNDOSE ASÍ EL QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL PRESIDENTE EL C. JESUS GUILLERMO MORENO RIOS Y EL SECRETARIO C. ANA KARINA GRIJALVA ALCARAZ DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ACUERDO A NUESTROS ESTATUTOS VIGENTES.- **PUNTO SEGUNDO:** EL PRESIDENTE C. JESUS GUILLERMO MORENO RIOS, INSTALO FORMALMENTE LA ASAMBLEA SIENDO LAS 11:15 HORAS DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2010, DECLARANDO INICIADOS LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA, ENFATIZANDO LA IMPORTANCIA Y REPERCUSIONES DE LA UNIÓN Y ESFUERZOS CONJUNTOS.- **PUNTO TERCERO:** SE PROCEDIÓ A LEER EL ORDEN DEL DÍA EL CUAL SE SOMETIÓ A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA Y ÉSTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN NUESTROS ESTATUTOS, PRESIDIRÁN LA ASAMBLEA EL SEÑOR JESUS GUILLERMO MORENO RIOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN.- **PUNTO CUARTO:** A CONTINUACIÓN DEL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL C. JESUS GUILLERMO MORENO RIOS, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA MODIFICACIÓN EN LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN "CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCION, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO, INCIDE, A.C." , PUES LA INTENCION DE ESTA ASOCIACION SERA EL DE OBTENER LA CLUNI ANTE EL MODULO DE INDESOL EN LA SEDESOL PARA EFECTO DE PODER PARTICIPAR DE LOS RECURSOS Y APOYOS FEDERALES QUE DE ÉSTA U OTRA INSTANCIA

COTEJADO  
*[Handwritten signature]*

GUBERNAMENTAL DENTRO DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PODAMOS GESTIONAR Y ACCESAR, CUMPLIENDO ASI CON NUESTRO OBJETO SOCIAL Y QUEDAR EN POSIBILIDADES DE SEGUIR AYUDANDO A MAS PERSONAS, POR LO ANTERIOR NECESITAMOS MODIFICAR NUESTROS ESTATUTOS LOS CUALES QUEDARAN DE LA SIGUIENTE MANERA:- **CLÁUSULA TERCERA:** Son objeto social de la Asociación:- A).- Unir esfuerzos con todas las instituciones y asociaciones que se relacionan con el sector de la construcción, la industria, el desarrollo urbano, la vivienda y la ecología, a efecto de operar como un organo de consulta editorial de la revista INCIDE, comunicación constructiva, sin que ésta actividad sea lucrativa ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales.- B).- Participar activamente en la coordinación de esfuerzos, trabajos, análisis y propuestas, así como externar opinión en aquellas convocatorias públicas y privadas que emitan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como los distintos órdenes de gobierno, sean éstos de nivel federal, estatal o municipal, a efecto de propiciar la adecuación y modernización del marco legal y reglamentario del sector de la construcción, la industria, el desarrollo urbano, la vivienda y la ecología así como aquellas materias que se relacionen directa o indirectamente con el sector construcción, la industria y el desarrollo fomentando y apoyando en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales de la comunidad en general.- C).- Coordinar y concertar esfuerzos en la realización de tareas comunes del sector construcción, sirviendo de hilo conductor entre el sector construcción y autoridades, logrando participación en la toma de decisiones de manera conjunta que afecte al sector construcción, la industria y el desarrollo; pugnando por la transparencia en la administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos beneficiando entre otros a las comunidades.- D).- Promover, elaborar y desarrollar proyectos de investigación científicos y tecnológicos de acuerdo a los lineamientos del consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, superación académica, desarrollo sustentable y social para el estado de Sonora, velando por el desarrollo y dignificación del ejercicio profesional relacionados con el sector de la construcción, desarrollo urbano, la industria, infraestructura, vivienda y ecología promocionando y fomentando así todo lo relacionado a lo educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.- E).- Convocar permanentemente la adherencia de nuevos miembros, todos ellos participantes de organizaciones, asociaciones, organismos y/o instituciones de servicios, gremios y academias que esten relacionados directa o indirectamente con el sector construcción, el desarrollo urbano, la industria, infraestructura, la vivienda, la ecología y el desarrollo; así como aquellos profesionistas y ciudadanos en general cuyas aportaciones destaquen avance social y productivo a efecto de sumarse al foro de expresión y consulta editorial que ex profeso instala y opera la revista INCIDE comunicación constructiva, como medio de vinculación y coordinación con los profesionistas y actores en la materia.- F).- Participar como órgano de consulta y apoyo directa o indirectamente con el sector de la Construcción, desarrollo urbano, la industria, la infraestructura de obras y servicios públicos que efectuen la federación, las entidades federativas o los municipios sin que impliquen o conlleven a acciones de proselitismo electoral, indole político, partidista o religioso; la vivienda, la ecología: investigando y promoviendo la prevención y control de la contaminación del agua, aire y suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como el desarrollo sustentable mediante la orientación y asesoría de profesionistas especializados en cada materia a la par de presentar propuestas técnicamente viables y económicamente factibles.- G).- Promover, gestionar, desarrollar, mantener y coordinar todo lo concerniente con el desarrollo económico y social, relacionado con el sector construcción, la ecología y el desarrollo, buscando acrecentar el patrimonio utilizando los medios legales, financieros y administrativos a su alcance y destinarlo así al cumplimiento del objeto social de ésta asociación.- H).- Promover, desarrollar, mantener y proporcionar programas de tecnología, investigación, servicios profesionales, educativos, docentes y culturales a través de convenios específicos celebrados con



LIC. PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT  
Titular de la Notaría Pública Número Cinco  
Hermosillo, Sonora, México



instituciones académicas, gubernamentales o de servicios, ya sea por medio de programas de actividades propias o en colaboración con otras instituciones similares, nacionales o extranjeras, en apoyo a labores institucionales, logrando de éste modo la obtención de nuevos conocimientos científicos y humanísticos, así como tecnologías aplicadas a la solución de problemas y en las necesidades del desarrollo de nuestro país, además de impulsar la promoción, transferencia y aplicación adecuada de tecnologías necesarias, procesos y procedimientos, en apoyo al desarrollo de la región, originadas en otras personas físicas o morales, sean éstas nacionales o extranjeras.- I).- Recibir donativos de personas físicas o morales, tanto nacionales como extranjeras; a efecto de impulsar y financiar eventos, congresos foros temáticos y/o consulta en apoyo del avance, desarrollo y crecimiento del sector construcción, el desarrollo urbano, la industria, la infraestructura, la vivienda, la ecología y el desarrollo; realizando el trámite correspondiente ante la secretaría de Hacienda y Crédito Público mismos que se aplicarán al objeto social de la asociación.- J).- La celebración y otorgamiento de toda clase de actos y contratos de la naturaleza que requieran las necesidades tanto de equipo humano como material, insumos y todo aquello que le sea indispensable o complementario para el cumplimiento de los fines de la asociación.- **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** Serán asociados honoríficos, diferentes organismos, sectores e instituciones, cuyos derechos serán:- Asistir con voz y voto a las reuniones del Consejo Directivo realizando propuestas, sugerencias, así mismo podrán aceptar bajo libre albedrío economías o representaciones que la asamblea general, previa formalización y notificación del consejo directivo, pudiese encomendarle, así como la participación activa en comisiones de trabajo específicas en materia que se discutan en el seno de ésta Asociación Civil.- **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA:** (SE MODIFICA EL INCISO C) para quedar como sigue:)- C) Obtención de cuotas, bienes y derechos debido a la prestación de servicios.- **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA:** (Se adiciona un segundo párrafo que dice):- Esta Asociación se apega a lo estipulado en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil en su artículo 18 fracciones III y IV las cuales dicen:- **III.** Que destinarán los apoyos y estímulos públicos que reciban, al cumplimiento de su objeto social;- **IV.** No distribuirán entre sus asociados remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciban y que en caso de disolución, transmitirán los bienes obtenidos con dichos apoyos y estímulos, a otra u otras organizaciones cuya inscripción en el Registro se encuentre vigente, de acuerdo con lo previsto en la fracción VIII del artículo 7 de esta ley; **LO ANTERIOR ES CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE.- PUNTO QUINTO:** Una vez leído y puesto a consideración de la asamblea y sus integrantes, luego de una amplia discusión y deliberación, se acordó que la señorita Ana Karina Grijalva Alcaraz, sea la comisionada especial para protocolizar el acta y aprobar, por unanimidad de votos, la modificación a los estatutos referentes a las cláusulas TERCERA. DECIMA PRIMERA, TRIGESIMA SEGUNDA y TRIGESIMA TERCERA; así como apegarnos a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil con lo que a partir de su protocolización ante Notario Público, tendrá plena validez dándose de ésta forma por desahogado el quinto punto del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 13:30 horas del mismo día, mes, año y lugar que su inicio, firmando la lista de asistencia todas las personas que estuvieron presentes en la reunión, para los fines legales a que haya lugar.- JESÚS GUILLERMO MORENO RÍOS.- PRESIDENTE.- MARIANO TOSHIKI KATASE RUIZ.- VICEPRESIDENTE.- ANA KARINA GRIJALVA ALCARAZ.- SECRETARIO.- SERGIO ROMERO RIVAS.- TESORERO.- RAÚL GUADALUPE QUIHUIS VELÁSQUEZ.- TESORERO SUPLENTE.- JOSÉ LUIS CAMARILLO ALONSO.- COMISARIO.- CARLOS ANDRÉS ORTIZ CAMPILLO.- VOCAL.- JORGE GÓMEZ DEL CAMPO LABORÍN.- VOCAL.- MARCOS FRANCISCO GLUYAS SOLÓRZANO.- VOCAL.- MIGUEL RÍOS MARTÍNEZ.- VOCAL.- FIRMADOS".-----  
--- Copia cotejada del documento anteriormente transcrito quedará agregado al apéndice y primer testimonio que de este instrumento se expida, marcado con la letra "A".-----

COTEJADO

--- Expuesto lo anterior la compareciente otorga las siguientes Cláusulas:-----

--- PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, de la asociación denominada CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCIÓN, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO INCIDE, ASOCIACION CIVIL, de fecha quince de octubre de dos mil diez. -----

--- SEGUNDA.- Queda protocolizada el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, mediante la cual se acordó aprobar, por unanimidad de votos, la modificación a los estatutos referentes a las cláusulas TERCERA, DECIMA PRIMERA, TRIGESIMA SEGUNDA y TRIGESIMA TERCERA; así como apegarnos a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Asociación Civil, para que de ahora en adelante queden redactadas de la siguiente manera:-----

--- **"CLÁUSULA TERCERA:** Son objeto social de la Asociación:- A).- Unir esfuerzos con todas las instituciones y asociaciones que se relacionan con el sector de la construcción, la industria, el desarrollo urbano, la vivienda y la ecología, a efecto de operar como un organo de consulta editorial de la revista INCIDE, comunicación constructiva, sin que ésta actividad sea lucrativa ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales.- B).- Participar activamente en la coordinación de esfuerzos, trabajos, análisis y propuestas, así como externar opinión en aquellas convocatorias públicas y privadas que emitan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como los distintos órdenes de gobierno, sean éstos de nivel federal, estatal o municipal, a efecto de propiciar la adecuación y modernización del marco legal y reglamentario del sector de la construcción, la industria, el desarrollo urbano, la vivienda y la ecología así como aquellas materias que se relacionen directa o indirectamente con el sector construcción, la industria y el desarrollo fomentando y apoyando en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales de la comunidad en general.- C).- Coordinar y concertar esfuerzos en la realización de tareas comunes del sector construcción, sirviendo de hilo conductor entre el sector construcción y autoridades, logrando participación en la toma de desiciones de manera conjunta que afecte al sector construcción, la industria y el desarrollo; pugnando por la transparencia en la administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos beneficiando entre otros a las comunidades.- D).- Promover, elaborar y desarrollar proyectos de investigación científicos y tecnológicos de acuerdo a los lineamientos del consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, superación académica, desarrollo sustentable y social para el estado de Sonora, velando por el desarrollo y dignificación del ejercicio profesional relacionados con el sector de la construcción, desarrollo urbano, la industria, infraestructura, vivienda y ecología promocionando y fomentando así todo lo relacionado a lo educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico;- E).- Convocar permanentemente la adherencia de nuevos miembros, todos ellos participantes de organizaciones, asociaciones, organismos y/o instituciones de servicios, gremios y academias que esten relacionados directa o indirectamente con el sector construcción, el desarrollo urbano, la industria, infraestructura, la vivienda, la ecología y el desarrollo; así como aquellos profesionistas y ciudadanos en general cuyas aportaciones destaquen avance social y productivo a efecto de sumarse al foro de expresión y consulta editorial que ex profeso instala y opera la revista INCIDE comunicación constructiva, como medio de vinculación y coordinación con los profesionistas y actores en la materia.- F).- Participar como órgano de consulta y apoyo directa o indirectamente con el sector de la Construcción, desarrollo urbano, la industria, la infraestructura de obras y servicios públicos que efectuen la federación, las entidades federativas o los municipios sin que impliquen o conlleven a acciones de proselitismo electoral, indole político, partidista o religioso; la vivienda, la ecología: investigando y promoviendo la prevención y control de la contaminación del agua, aire y suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como el desarrollo sustentable mediante la orientación y asesoría de profesionistas especializados en cada materia a la par de presentar propuestas técnicamente viables y



LIC. PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT  
Titular de la Notaría Pública Número Cinco  
Hermosillo, Sonora, México



económicamente factibles. G).- Promover, gestionar, desarrollar, mantener y coordinar todo lo concerniente con el desarrollo económico y social relacionado con el sector construcción, la ecología y el desarrollo, buscando acrecentar el patrimonio utilizando los medios legales, financieros y administrativos a su alcance y destinarlo así al cumplimiento del objeto social de ésta asociación.- H).- Promover, desarrollar, mantener y proporcionar programas de tecnología, investigación, servicios profesionales, educativos, docentes y culturales a través de convenios específicos celebrados con instituciones académicas, gubernamentales o de servicios, ya sea por medio de programas de actividades propias o en colaboración con otras instituciones similares, nacionales o extranjeras, en apoyo a labores institucionales, logrando de éste modo la obtención de nuevos conocimientos científicos y humanísticos, así como tecnologías aplicadas a la solución de problemas y en las necesidades del desarrollo de nuestro país, además de impulsar la promoción, transferencia y aplicación adecuada de tecnologías necesarias, procesos y procedimientos, en apoyo al desarrollo de la región, originadas en otras personas físicas o morales, sean éstas nacionales o extranjeras.- I).- Recibir donativos de personas físicas o morales, tanto nacionales como extranjeras; a efecto de impulsar y financiar eventos, congresos foros temáticos y/o consulta en apoyo del avance, desarrollo y crecimiento del sector construcción, el desarrollo urbano, la industria, la infraestructura, la vivienda, la ecología y el desarrollo; realizando el trámite correspondiente ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público mismos que se aplicarán al objeto social de la asociación.- J).- La celebración y otorgamiento de toda clase de actos y contratos de la naturaleza que requieran las necesidades tanto de equipo humano como material, insumos y todo aquello que le sea indispensable o complementario para el cumplimiento de los fines de la asociación.- **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** Serán asociados honoríficos, diferentes organismos, sectores e instituciones, cuyos derechos serán:- Asistir con voz y voto a las reuniones del Consejo Directivo realizando propuestas, sugerencias, así mismo podrán aceptar bajo libre albedrío economías o representaciones que la asamblea general, previa formalización y notificación del consejo directivo, pudiese encomendarle, así como la participación activa en comisiones de trabajo específicas en materia que se discutan en el seno de ésta Asociación Civil.- **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA:** (SE MODIFICA EL INCISO C) para quedar como sigue:)- C) Obtención de cuotas, bienes y derechos debido a la prestación de servicios.- **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA:** (Se adiciona un segundo párrafo que dice:)- Esta Asociación se apega a lo estipulado en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil en su artículo 18 fracciones III y IV las cuales dicen:- **III.** Que destinarán los apoyos y estímulos públicos que reciban, al cumplimiento de su objeto social;- **IV.** No distribuirán entre sus asociados remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciban y que en caso de disolución, transmitirán los bienes obtenidos con dichos apoyos y estímulos, a otra u otras organizaciones cuya inscripción en el Registro se encuentre vigente, de acuerdo con lo previsto en la fracción VIII del artículo 7 de esta ley".-----

----- PERSONALIDAD -----

--- Para acreditar su carácter de comisionado especial con el acta de asamblea que se protocoliza y para acreditar la legal existencia de la sociedad, la compareciente me exhibe escritura pública número veintiún mil trescientos cincuenta y seis, volumen trescientos setenta y cuatro, de fecha quince de mayo de dos mil siete, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el número siete mil novecientos treinta y cinco, volumen cuatrocientos tres, Libro uno, sección registro de personas morales.-----

--- Copia cotejada del documento antes transcrito quedará agregado al apéndice y primer testimonio que de este instrumento se expida, marcado con la letra "B".-----

--- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, IGUAL EN SU REDACCION Y CONTENIDO AL ARTICULO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO DEL CODIGO CIVIL PARA EL

COTEJADO  
Lic. Próspero Ignacio Soto Wendlandt  
Notario Público  
Número 5  
Hermosillo, Sonora, México

ESTADO DE SONORA:-----

--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que serán con ese carácter para que los apoderados tengan toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales para actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que los apoderados tengan toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

--- Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

--- Los notarios insertaran este Artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen".-----

----- CEDULAS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL -----

--- De que no solicité a los comparecientes sus Cédulas de Identificación Fiscal, ya que la Asociación Civil a que se refiere este instrumento es una persona moral no contribuyente cuyo objeto social no tiene fines de lucro.-----

----- FE NOTARIAL -----

--- YO, el Notario Autorizante Doy Fe y Certifico:-----

--- a).- La compareciente me manifiesta que sus generales son las siguientes: mexicana, hija de padres mexicanos, soltera, originaria de Agua Prieta, Sonora, donde nació el día veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno, empleada, con domicilio en Yavaros número cinco, Villa Colonial, Hermosillo, Sonora, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector número GRALAN81102226M300, misma que agrego al apéndice y primer testimonio que de este instrumento se expida, marcada con la letra "C".- b).-Que todo lo anteriormente relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con sus respectivos antecedentes citados a los que me remito.- c).- Que la compareciente a mi juicio es capaz y hábil en especial para otorgar el presente acto, pues no advierto nada en contrario ni tengo noticias de incapacidad civil.- d).- Que leída que fue la presente escritura a la compareciente, le expliqué el valor y las consecuencias legales del contenido de la misma.- e).- Que la compareciente me expresó su conformidad con los términos de la presente escritura.- f).- Que la compareciente ratificó el contenido de la presente escritura y la firmó ante mí el día de su otorgamiento Y QUEDA DESDE LUEGO AUTORIZADA.- DOY FE.- ANA KARINA GRIJALVA ALCARAZ.- LICENCIADO PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCO.- FIRMADOS.- UN SELLO NOTARIAL.---



%%%

%%%

%%%

CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCION, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO, INCIDE, A.C.  
CONVOCATORIA



EL CONSEJO DIRECTIVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO Y DECIMO DIESISEIS DE NUESTROS ESTATUTOS CONVOCA POR MEDIO DE LA PRESENTE, A TODOS LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL "CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCION, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO, INCIDE, A.C." A CELEBRAR EL 15 DE OCTUBRE DEL 2010 EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA ASOCIACIÓN LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN PASEO DEL REAL #26, COLONIA QUINTAS GALICIA EN HERMOSILLO, SONORA, DESAHOGANDO LA PRIMERA CONVOCATORIA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
- 2.-INSTALACIÓN DE ASAMBLEA
- 3.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS
- 5.-CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

SE SOLICITA SU PUNTUAL ASISTENCIA, RESERVANDONOS EL DERECHO DE ADMISION.

ATENTAMENTE

  
C. JESUS GUILLERMO MORENO RIOS  
PRESIDENTE



HERMOSILLO, SONORA A 08 DE OCTUBRE DE 2010

COTEADO



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCION, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO, INCIDE, A.C.



EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 15 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, SE REUNIERON EN PRIMERA CONVOCATORIA EN LAS INSTALACIONES DE LA "CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCION, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO, INCIDE, A.C." UBICADO EN PASEO DEL REAL #26, COLONIA QUINTAS GALICIA EN HERMOSILLO, SONORA; LOS INTEGRANTES DE ESTA ASOCIACIÓN CIVIL Y EL C. JESUS GUILLERMO MORENO RIOS, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, SE PROCEDIÓ A DECLARAR INSTALADA Y LEGAL LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN, PARA TRATAR PUNTOS IMPORTANTES Y DE GRAN RELEVANCIA PARA TODOS NOSOTROS CONSISTENTES EN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
- 2.-INSTALACIÓN DE ASAMBLEA
- 3.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS
- 5.-CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

**PUNTO UNO:** SE LLEVO ACABO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEBIDAMENTE ACREDITADOS, CON DERECHO A VOZ Y VOTO A PARTICIPAR DECLARÁNDOSE ASÍ EL QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL PRESIDENTE EL C. JESUS GUILLERMO MORENO RIOS Y EL SECRETARIO C. ANA KARINA GRIJALVA ALCARAZ DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ACUERDO A NUESTROS ESTATUTOS VIGENTES.

**PUNTO SEGUNDO:** EL PRESIDENTE C. JESUS GUILLERMO MORENO RIOS, INSTALO FORMALMENTE LA ASAMBLEA SIENDO LAS 11:15 HORAS DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2010, DECLARANDO INICIADOS LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA, ENFATIZANDO LA IMPORTANCIA Y REPERCUSIONES DE LA UNIÓN Y ESFUERZOS CONJUNTOS.

**PUNTO TERCERO:** SE PROCEDIÓ A LEER EL ORDEN DEL DÍA EL CUAL SE SOMETIÓ A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA Y ÉSTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN NUESTROS ESTATUTOS, PRESIDIRÁN LA ASAMBLEA EL SEÑOR JESUS GUILLERMO MORENO RIOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN.

**PUNTO CUARTO:** A CONTINUACIÓN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL C. JESUS GUILLERMO MORENO RIOS, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA MODIFICACIÓN EN LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN "CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCION, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO, INCIDE, A.C.", PUES LA INTENCION DE ESTA ASOCIACION SERA EL DE OBTENER LA CLUNI ANTE EL MODULO DE INDESOL EN LA SEDESOL PARA EFECTO DE PODER PARTICIPAR DE LOS RECURSOS Y APOYOS FEDERALES QUE DE ÉSTA U OTRA INSTANCIA GUBERNAMENTAL DENTRO DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PODAMOS GESTIONAR Y ACCESAR, CUMPLIENDO ASI CON NUESTRO OBJETO SOCIAL Y QUEDAR EN POSIBILIDADES DE SEGUIR AYUDANDO A MAS PERSONAS, POR LO ANTERIOR NECESITAMOS MODIFICAR NUESTROS ESTATUTOS LOS CUALES QUEDARAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

COTEJADO

**CLÁUSULA TERCERA:** Son objeto social de la Asociación:

A).- Unir esfuerzos con todas las instituciones y asociaciones que se relacionan con el sector de la construcción, la industria, el desarrollo urbano, la vivienda y la ecología, a efecto de operar como un órgano de consulta editorial de la revista INCIDE, comunicación constructiva, sin que ésta actividad sea lucrativa ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en las disposiciones legales.

B).- Participar activamente en la coordinación de esfuerzos, trabajos, análisis y propuestas, así como opinión en aquellas convocatorias públicas y privadas que emitan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como los distintos órdenes de gobierno, sean éstos de nivel federal, estatal o municipal, a efecto de propiciar la adecuación y modernización del marco legal y reglamentario del sector de la construcción, la industria, el desarrollo urbano, la vivienda y la ecología así como aquellas materias que se relacionen directa o indirectamente con el sector construcción, la industria y el desarrollo fomentando y apoyando en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales de la comunidad en general.

C).- Coordinar y concertar esfuerzos en la realización de tareas comunes del sector construcción, sirviendo de hilo conductor entre el sector construcción y autoridades, logrando participación en la toma de decisiones de manera conjunta que afecte al sector construcción, la industria y el desarrollo; pugnando por la transparencia en la administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos beneficiando entre otros a las comunidades.

D).- Promover, elaborar y desarrollar proyectos de investigación científicos y tecnológicos de acuerdo a los lineamientos del consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, superación académica, desarrollo sustentable y social para el estado de Sonora, velando por el desarrollo y dignificación del ejercicio profesional relacionados con el sector de la construcción, desarrollo urbano, la industria, infraestructura, vivienda y ecología promocionando y fomentando así todo lo relacionado a lo educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico;

E).- Convocar permanentemente la adherencia de nuevos miembros, todos ellos participantes de organizaciones, asociaciones, organismos y/o instituciones de servicios, gremios y academias que estén relacionados directa o indirectamente con el sector construcción, el desarrollo urbano, la industria, infraestructura, la vivienda, la ecología y el desarrollo; así como aquellos profesionistas y ciudadanos en general cuyas aportaciones destaquen avance social y productivo a efecto de sumarse al foro de expresión y consulta editorial que ex profeso instala y opera la revista INCIDE comunicación constructiva, como medio de vinculación y coordinación con los profesionistas y actores en la materia.

F).- Participar como órgano de consulta y apoyo directa o indirectamente con el sector de la Construcción, desarrollo urbano, la industria, la infraestructura de obras y servicios públicos que efectúen la federación, las entidades federativas o los municipios sin que impliquen o conlleven a acciones de proselitismo electoral, índole político, partidista o religioso; la vivienda, la ecología: investigando y promoviendo la prevención y control de la contaminación del agua, aire y suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como el desarrollo sustentable mediante la orientación y asesoría de profesionistas especializados en cada materia a la par de presentar propuestas técnicamente viables y económicamente factibles.

G).- Promover, gestionar, desarrollar, mantener y coordinar todo lo concerniente con el desarrollo económico y social, relacionado con el sector construcción, la ecología y el desarrollo, buscando acrecentar el patrimonio utilizando los medios legales, financieros y administrativos a su alcance y destinarlo así al cumplimiento del objeto social de ésta asociación.

H).- Promover, desarrollar, mantener y proporcionar programas de tecnología, investigación, servicios profesionales, educativos, docentes y culturales a través de convenios específicos celebrados con instituciones académicas, gubernamentales o de servicios, ya sea por medio de programas de actividades propias o en colaboración con otras instituciones similares, nacionales o extranjeras, en apoyo a labores institucionales, logrando de éste modo la obtención de nuevos conocimientos científicos y humanísticos, así como tecnologías aplicadas a la solución de problemas y en las necesidades del desarrollo de nuestro país, además de impulsar la promoción, transferencia y aplicación adecuada de tecnologías necesarias, procesos y procedimientos, en apoyo al desarrollo de la región, originadas en otras personas físicas o morales, sean éstas nacionales o extranjeras.

I).- Recibir donativos de personas físicas o morales, tanto nacionales como extranjeras; a efecto de impulsar y financiar eventos, congresos foros temáticos y/o consulta en apoyo del avance, desarrollo y crecimiento del sector construcción, el desarrollo urbano, la industria, la infraestructura, la vivienda, la ecología y el desarrollo; realizando el trámite correspondiente ante la secretaría de Hacienda y Crédito Público mismos que se aplicarán al objeto social de la asociación.

J).- La celebración y otorgamiento de toda clase de actos y contratos de la naturaleza que requieran las necesidades tanto de equipo humano como material, insumos y todo aquello que le sea indispensable o complementario para el cumplimiento de los fines de la asociación.



COTEJADO



**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** Serán asociados honoríficos, diferentes organismos e instituciones, cuyos derechos serán:

Asistir con voz y voto a las reuniones del Consejo Directivo realizando propuestas, sugerencias, así mismo podrán aceptar bajo libre albedrío encomiendas o representaciones que la asamblea general, previa formalización y notificación del consejo directivo, pudiese encomendarle, así como la participación en comisiones de trabajo específicas en materia que se discutan en el seno de ésta Asociación Civil.

**CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA:** (SE MODIFICA EL INCISO C) para quedar como sigue:)

C) Obtención de cuotas, bienes y derechos debido a la prestación de servicios.

**CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA:** (Se adiciona un segundo párrafo que dice: )

Esta Asociación se apega a lo estipulado en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil en su artículo 18 fracciones III y IV las cuales dicen:

III. Que destinarán los apoyos y estímulos públicos que reciban, al cumplimiento de su objeto social;

IV. No distribuirán entre sus asociados remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciban y que en caso de disolución, transmitirán los bienes obtenidos con dichos apoyos y estímulos, a otra u otras organizaciones cuya inscripción en el Registro se encuentre vigente, de acuerdo con lo previsto en la fracción VIII del artículo 7 de esta ley; **LO ANTERIOR ES CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE**

**PUNTO QUINTO:** Una vez leído y puesto a consideración de la asamblea y sus integrantes, luego de una amplia discusión y deliberación, se acordó que la señorita Ana Karina Grijalva Alcaraz, sea la comisionada especial para protocolizar el acta y aprobar, por unanimidad de votos, la modificación a los estatutos referentes a las cláusulas TERCERA, DECIMA PRIMERA, TRIGESIMA SEGUNDA y TRIGESIMA TERCERA; así como apegarnos a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil con lo que a partir de su protocolización ante Notario Público, tendrá plena validez dándose de ésta forma por desahogado el quinto punto del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 13:30 horas del mismo día, mes, año y lugar que su inicio, firmando la lista de asistencia todas las personas que estuvieron presentes en la reunión, para los fines legales a que haya lugar.

JESÚS GUILLERMO MORENO RÍOS  
PRESIDENTE

MARIANO TOSHIKI KATASE RUIZ  
VICEPRESIDENTE

ANA KARINA GRIJALVA ALCARAZ  
SECRETARIO

SERGIO ROMERO RIVAS  
TESORERO



**COTEJADO**

*Raúl*

RAÚL GUADALUPE QUIHUIS VELÁSQUEZ  
TESORERO SUPLENTE



*José Luis*

JOSÉ LUIS CAMARILLO ALONSO  
COMISARIO

*C. A. Ortiz*

CARLOS ANDRÉS ORTIZ CAMPILLO  
VOCAL

*Jorge*

JORGE GÓMEZ DEL CAMPO LABORÍN  
VOCAL

*Marcos*

MARCOS FRANCISCO GLUYAS SOLÓRZANO  
VOCAL

*Miguel*

MIGUEL RÍOS MARTÍNEZ  
VOCAL



*COTEJADO*

LIC. PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT  
Titular de la Notaría Pública Número Cinco  
Hermosillo, Sonora, México



--- NUMERO 21,356 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)  
--- VOLUMEN 374 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO). -----

--- En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los QUINCE días del mes de MAYO del año DOS MIL SIETE, **YO, Licenciado PROSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT, Titular de la Notaría Pública número 5 (cinco)**, en ejercicio de esta Demarcación Notarial y de esta residencia, HAGO CONSTAR: -----

--- Que en los términos de lo dispuesto por el Artículo 43 (cuarenta y tres) de la Ley del Notariado en vigor, se redactó por el suscrito Notario y firmado por las partes que en el intervienen, un Contrato para constituir una ASOCIACIÓN CIVIL, por lo que en cumplimiento a tal dispositivo se levanta la presente acta que contiene un extracto de los elementos esenciales de dicho acto jurídico, en la forma siguiente: -----

--- **A).- OTORGANTES:** Los señores JESÚS GUILLERMO MORENO RÍOS, ANA KARINA GRIJALVA ALCARAZ, RAÚL GUADALUPE QUIHUIS VELÁSQUEZ, MARIANO TOSHIKI KATASE RUIZ, SERGIO ROMERO RIVAS, JOSÉ LUÍS CAMARILLO ALONSO, CARLOS ANDRÉS ORTIZ CAMPILLO, JORGE GÓMEZ DEL CAMPO LABORÍN, MARCOS FRANCISCO GLUYAS SOLÓRZANO, MIGUEL RÍOS MARTÍNEZ y VÍCTOR GREGORIO FÉLIX FÉLIX, todos por su propio derecho. -----

--- **B).- DENOMINACION:** "CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCIÓN, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO INCIDE".-----

--- **C).- DURACION:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS.-----

--- **D).- DOMICILIO:** HERMOSILLO, SONORA, MEXICO.-----

--- **E).- OBJETO SOCIAL:** A).- Unir los esfuerzos de los asociados, agremiados y colegiados a las diversas instituciones civiles, de servicios, académicas y en general que se relacionan con el sector construcción, la industria, el desarrollo urbano, la vivienda y la ecología, a efecto de operar como un órgano de consulta editorial de la Revista INCIDE® Comunicación Constructiva, sin que esta actividad sea lucrativa.- B).- Participar activamente en la coordinación de esfuerzos, trabajos, análisis y propuestas, así como externar opinión en aquellas convocatorias públicas y privadas que emitan los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, así como los distintos órdenes de gobierno, sean éstos del nivel federal, estatal o municipal, a efectos de propiciar la adecuación y modernización del marco legal y reglamentario del sector de la construcción, la industria, el desarrollo urbano, la vivienda y la ecología, así como aquellas materias que se relacionen directa o indirectamente con el sector construcción, la industria y el desarrollo.- C).- Coordinar y concertar esfuerzos en la realización de tareas comunes del sector construcción, sirviendo de hilo conductor entre el sector construcción y autoridades, logrando participación en la toma de decisiones de manera conjunta que afecten al sector construcción, la industria y el desarrollo; pugnando por la transparencia en la administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos.- D).- Promover proyectos de investigación, superación académica, desarrollo sustentable de alto contenido social para el estado de Sonora, pugnando en toda ocasión por la defensa y dignificación del ejercicio profesional de aquellos que se relacionan con el sector construcción, el desarrollo urbano, la industria, la infraestructura, la vivienda, la ecología y el desarrollo.- E).- Convocar permanentemente la adherencia de nuevos miembros, todos ellos participantes de organizaciones, asociaciones, organismos y/o instituciones de servicios, gremios ó academia que estén relacionados directa o indirectamente con el sector construcción, el desarrollo urbano, la industria, la infraestructura, la vivienda, la ecología y el desarrollo; así como aquellos profesionistas y ciudadanos en general cuyas aportaciones destaquen avance social y productivo a efecto de sumarse al foro de expresión y consulta editorial que expofeso instala y opera la Revista INCIDE® Comunicación Constructiva, como medio de

OTORGADO  
COTEJADO

vinculación y coordinación con los profesionistas y actores en la materia.- F).- Participar como Órgano de Consulta en la materia relacionada directa o indirectamente con el sector construcción, el desarrollo urbano, la industria, la infraestructura, la vivienda, la ecología y el desarrollo, mediante la orientación y asesoría de profesionistas especializados en cada materia a la par de presentar propuestas técnicamente viables, económicamente factibles, y políticamente posibles.- G).- Promover, gestionar, desarrollar, mantener y coordinar todo lo concerniente con el desarrollo económico, social y político, relacionado con el sector construcción, el desarrollo urbano, la industria, la infraestructura, la vivienda, la ecología y el desarrollo; buscando acrecentar su patrimonio utilizando los medios legales, financieros y administrativos a su alcance.- H).- Promover entre los asociados, desarrollar, mantener y proporcionar programas de tecnología, investigación, servicios profesionales, educativos, docentes y culturales, a través de convenios específicos celebrados con instituciones académicas, gubernamentales o de servicios, ya sea por medio de programas de actividades propias o en colaboración con otras instituciones similares, nacionales o extranjeras, en apoyo a labores institucionales, logrando de este modo la obtención de nuevos conocimientos científicos y humanísticos, así como tecnologías aplicadas a la solución de los problemas y a las necesidades de desarrollo de nuestro país y del extranjero, además de impulsar la promoción, transferencia y aplicación adecuada de tecnologías necesarias, procesos y procedimientos en apoyo al desarrollo de la región, originadas en otras personas físicas o morales, sean estas nacionales o extranjeras.- I).- Recibir donativos de personas físicas y morales, tanto nacionales como extranjeras; a efecto de impulsar y financiar eventos, congresos, foros temáticos y/o consulta en apoyo del avance, desarrollo y crecimiento del sector construcción, el desarrollo urbano, la industria, la infraestructura, la vivienda, la ecología y el desarrollo; realizando el trámite correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismos que se aplicarán al objeto social de la asociación.- J).- La Celebración y otorgamiento de toda clase de actos y contratos de la naturaleza que requieran las necesidades tanto de equipo humano como material, insumos y todo aquello que le sea indispensable o complementario para el cumplimiento de los fines de la asociación. - - - -

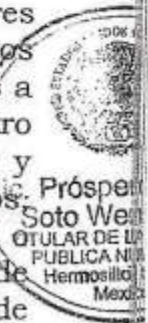
---- **F).- ADMINISTRACION:** La administración de la Asociación estará a cargo de un Consejo Directivo, integrado de la siguiente manera: - - - - el cual se integra de la siguiente manera: - - - -

- Presidente: Jesús Guillermo Moreno Ríos. - - - -
- Vicepresidente: Mariano Toshiki Katase Ruiz. - - - -
- Secretario: Ana Karina Grijalva Alcaraz. - - - -
- Tesorero: Sergio Romero Rivas. - - - -
- Tesorero Suplente: Raúl Guadalupe Quihuis Velásquez. - - - -
- Vocal: Jorge Gómez del Campo Laborín. - - - -
- Vocal: Marcos Francisco Gluyas Solórzano. - - - -
- Vocal: Miguel Ríos Martínez - - - -
- Vocal: Carlos Andrés Ortiz Campillo - - - -

--- **H).- DIRECTOR GENERAL:** Se designó como DIRECTOR GENERAL de la asociación al señor JESÚS GUILLERMO MORENO RÍOS, quien contará con la suma de facultades a que se refiere la Cláusula VIGÉSIMA OCTAVA de los presentes estatutos de la asociación. - - - -

--- **I).- COMISARIO:** Se designó como Comisario al señor JOSE LUIS CAMARILLO ALONSO, quien tendrá las obligaciones a que se refiere la CLÁUSULA TRIGÉSIMA de los presentes estatutos; y asimismo se designó al señor VÍCTOR GREGORIO FÉLIX FÉLIX, como Comisario Suplente. - - - -

--- **K).- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES:** 2602455 (dos, seis, cero, dos, cuatro, cinco, cinco), folio número 070514261009 (cero, siete, cero, cinco, uno, cuatro, dos, seis, uno,



LIC. PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT  
Titular de la Notaría Pública Número Cinco  
Hermosillo, Sonora, México



cero, cero, nueve), expediente número 2007262320 (dos, cero, cero, dos, seis, dos, tres, dos, cero), de fecha catorce de mayo del dos mil siete.

Se conviene la EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS. La Sociedad tiene cláusula de Exclusión de Extranjeros, en términos de la fracción I (primera) del Artículo 27 de la Constitución General de la República. -----

--- El Contrato de Sociedad lo agrego al legajo apéndice de esta escritura marcado con la letra "A", firmado por los comparecientes, con y ante mi, el día quince de Mayo del año dos mil siete. -----

--- EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA POR REUNIRSE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES.- DOY FE.- FIRMADO.- SELLO NOTARIAL. -----

----- DOCUMENTO AL APÉNDICE -----

----- ANEXO LETRA "A" -----

--- ESCRITURA NÚMERO: 21,356 (VEINTÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) -----

--- VOLUMEN: 374 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO) -----

--- En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los QUINCE días del mes de MAYO del año DOS MIL SIETE, YO, Licenciado PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT, Titular de la Notaría Pública Número 5 (cinco), en ejercicio de esta Demarcación Notarial y de esta residencia, HAGO CONSTAR que ante MI, -----

----- C O M P A R E C I E R O N -----

--- Los señores Jesús Guillermo Moreno Ríos, Ana Karina Grijalva Alcaraz, Raúl Guadalupe Quihuis Velásquez, Mariano Toshiki Katase Ruiz, Sergio Romeros Rivas, José Luis Camarillo Alonso, CARLOS ANDRÉS ORTIZ CAMPILLO, JORGE GÓMEZ DEL CAMPO LABORÍN, MARCOS FRANCISCO GLUYAS SOLÓRZANO, MIGUEL RÍOS MARTÍNEZ y Víctor Gregorio Félix Félix; todos a mi juicio con capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, de lo cual doy fe. -----

--- Los comparecientes, una vez advertidos por el suscrito Notario de las penas y sanciones en que incurrirán los que declaran con falsedad ante Notario Público en funciones, en términos de lo dispuesto en el inciso e) de la Fracción II (segunda) del Artículo 44 (cuarenta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, bajo protesta de decir verdad, -----

----- D I J E R O N -----

--- Que vienen por medio del presente instrumento a constituir una asociación civil, para cuyo efecto solicitaron el trámite ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien ha expedido el permiso número 2602455 (dos, seis, cero, dos, cuatro, cinco, cinco), folio número 070514261009 (cero, siete, cero, cinco, uno, cuatro, dos, seis, uno, cero, cero, nueve), expediente número 2007262320 (dos, cero, cero, siete, dos, seis, dos, tres, dos, cero), de fecha catorce de mayo del dos mil siete, el cual se agrega en copia debidamente cotejada al legajo apéndice y al testimonio que de esta escritura se expida, marcándola con la letra "B". -----

--- Toda vez que como antecedentes para la constitución de esta Asociación Civil, desean protocolizar para Revista INCIDE®, Comunicación Constructiva, en cuyo seno en los recientes siete años anteriores se ha venido conformado un Consejo Editorial, donde por voluntad de los organismos gremiales y académicos se han integrado los representantes de los organismos, asociaciones, colegios e instituciones relacionadas con el sector construcción con el fin de presentar alternativas viables de solución a los principales temas de infraestructura, desarrollo urbano, vivienda, ecología y marco legal entre otros no menos importantes. -----

--- De tal manera que el antecedente inmediato de operación del actual Consejo que hoy acudimos a constituir, se encuentra en el CONSEJO INTEGRADOR DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION EN EL ESTADO DE SONORA, que inicia sus operaciones de asesores y Consejo Editorial de la

Notario  
dt  
RIA  
5

COTEJADO

COTEJADO

Revista INCIDE®, Comunicación Constructiva, una vez que con fecha veinticinco de septiembre de dos mil dos, el Gobernador del Estado, Licenciado Armando López Nogales toma protesta a los integrantes de este primer Consejo. Una copia de los documentos y acuerdos que reflejan los antecedentes históricos de las operaciones del mencionado Consejo agregó al legajo apéndice y al testimonio que de esta escritura se expida marcándolos con la letra que les corresponda.-----

--- El Consejo Integrador del Sector de la Construcción en el Estado de Sonora (CISCES-INCIDE) es la coordinación de cada una de las instituciones gremiales y académicas relacionadas con el sector construcción, cuyo fin primario fue contribuir al desarrollo económico, social y político del Estado, a través de una comunicación multilateral y hacia la sociedad en general, sirviendo de foro de expresión para intercambiar información, unificar criterios y puntos de vista.-----

--- De allí se deriva nuestra intencionalidad de conformar una Asociación Civil, denominada "CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCIÓN, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO INCIDE", que encuentra su génesis y evolución en el Consejo Editorial de Revista INCIDE®, Comunicación Constructiva, cuyo fin principal es incidir en las Políticas de Desarrollo para lograr mejores condiciones para el sector y la población sonorense.---

--- EXPUESTO lo anterior, vienen a celebrar y en efecto celebran un CONTRATO DE ASOCIACIÓN CIVIL, mismo que sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:-----

----- CLÁUSULAS -----

----- CAPÍTULO I -----

----- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN -----

----- Y DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN -----

--- PRIMERA.- la persona moral se denominará "**CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCION, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO INCIDE**".

Esta denominación al emplearse irá siempre seguida de las palabras "ASOCIACIÓN CIVIL" o sus abreviaturas "A.C.".-----

--- SEGUNDA.- El CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCION, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO INCIDE, Asociación Civil, es una institución que no perseguirá fines de lucro y gozará de la personalidad jurídica que le otorgan las leyes vigentes.-----

--- TERCERA.- son objeto social de la asociación:-----

--- A).- Unir los esfuerzos de los asociados, agremiados y colegiados a las diversas instituciones civiles, de servicios, académicas y en general que se relacionan con el sector construcción, la industria, el desarrollo urbano, la vivienda y la ecología, a efecto de operar como un órgano de consulta editorial de la Revista INCIDE® Comunicación Constructiva, sin que esta actividad sea lucrativa.-----

--- B).- Participar activamente en la coordinación de esfuerzos, trabajos, análisis y propuestas, así como externar opinión en aquellas convocatorias públicas y privadas que emitan los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, así como los distintos órdenes de gobierno, sean éstos del nivel federal, estatal o municipal, a efectos de propiciar la adecuación y modernización del marco legal y reglamentario del sector de la construcción, la industria, el desarrollo urbano, la vivienda y la ecología, así como aquellas materias que se relacionen directa o indirectamente con el sector construcción, la industria y el desarrollo.-----

--- C).- Coordinar y concertar esfuerzos en la realización de tareas comunes del sector construcción, sirviendo de hilo conductor entre el sector construcción y autoridades, logrando participación en la toma de decisiones de manera conjunta que afecten al sector construcción, la industria y el desarrollo; pugnando por la transparencia en la administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos.-----

--- D).- Promover proyectos de investigación, superación académica,

Lic. Prá  
Soto  
TITULAR  
PUBL  
HON

Lic. Prá  
Soto  
TITULAR  
PUBL  
HON



LIC. PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT  
Titular de la Notaría Pública Número Cinco  
Hermosillo, Sonora, México



desarrollo sustentable de alto contenido social para el estado de Sonora pugnando en toda ocasión por la defensa y dignificación del ejercicio profesional de aquellos que se relacionan con el sector construcción, el desarrollo urbano, la industria, la infraestructura, la vivienda, la ecología y el desarrollo. -----

--- E).- Convocar permanentemente la adherencia de nuevos miembros, todos ellos participantes de organizaciones, asociaciones, organismos y/o instituciones de servicios, gremios ó academia que estén relacionados directa o indirectamente con el sector construcción, el desarrollo urbano, la industria, la infraestructura, la vivienda, la ecología y el desarrollo; así como aquellos profesionistas y ciudadanos en general cuyas aportaciones destaquen avance social y productivo a efecto de sumarse al foro de expresión y consulta editorial que exprofeso instala y opera la Revista INCIDE® Comunicación Constructiva, como medio de vinculación y coordinación con los profesionistas y actores en la materia. -----

--- F).- Participar como Órgano de Consulta en la materia relacionada directa o indirectamente con el sector construcción, el desarrollo urbano, la industria, la infraestructura, la vivienda, la ecología y el desarrollo, mediante la orientación y asesoría de profesionistas especializados en cada materia a la par de presentar propuestas técnicamente viables, económicamente factibles, y políticamente posibles. -----

--- G).- Promover, gestionar, desarrollar, mantener y coordinar todo lo concerniente con el desarrollo económico, social y político, relacionado con el sector construcción, el desarrollo urbano, la industria, la infraestructura, la vivienda, la ecología y el desarrollo; buscando acrecentar su patrimonio utilizando los medios legales, financieros y administrativos a su alcance. -----

--- H).- Promover entre los asociados, desarrollar, mantener y proporcionar programas de tecnología, investigación, servicios profesionales, educativos, docentes y culturales, a través de convenios específicos celebrados con instituciones académicas, gubernamentales o de servicios, ya sea por medio de programas de actividades propias o en colaboración con otras instituciones similares, nacionales o extranjeras, en apoyo a labores institucionales, logrando de este modo la obtención de nuevos conocimientos científicos y humanísticos, así como tecnologías aplicadas a la solución de los problemas y a las necesidades de desarrollo de nuestro país y del extranjero, además de impulsar la promoción, transferencia y aplicación adecuada de tecnologías necesarias, procesos y procedimientos, en apoyo al desarrollo de la región, originadas en otras personas físicas o morales, sean estas nacionales o extranjeras. -----

--- I).- Recibir donativos de personas físicas y morales, tanto nacionales como extranjeras; a efecto de impulsar y financiar eventos, congresos, foros temáticos y/o consulta en apoyo del avance, desarrollo y crecimiento del sector construcción, el desarrollo urbano, la industria, la infraestructura, la vivienda, la ecología y el desarrollo; realizando el trámite correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismos que se aplicarán al objeto social de la asociación. -----

--- J).- La Celebración y otorgamiento de toda clase de actos y contratos de la naturaleza que requieran las necesidades tanto de equipo humano como material, insumos y todo aquello que le sea indispensable o complementario para el cumplimiento de los fines de la asociación. -----

--- **CUARTA.**- El domicilio de la asociación será la Ciudad de Hermosillo, Sonora. Sin embargo, podrá establecer delegaciones o autorizar franquiciatarios en cualquier parte de la República Mexicana y el extranjero. -----

--- **QUINTA.**- La duración de la asociación es por NOVENTA Y NUEVE AÑOS y sus ejercicios sociales y fiscales se iniciarán el día primero de enero para concluir el treinta y uno de diciembre de cada año, salvo el primero que se iniciará en la fecha de inscripción en el Registro Federal de

notario  
ndatario  
NOTARIA  
RO 5  
SONORA

*Prospero*

COTEJADO

*COPIADO*

Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año. -----

----- CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS -----

--- **SEXTA.**- Los asociados presentes y futuros convienen en que no admitirán directa ni indirectamente como asociados a inversionistas extranjeros ni a sociedades con cláusula de admisión de extranjeros. -----

----- CAPITULO II -----

----- DE LOS ASOCIADOS -----

--- **SEPTIMA.**- Será Asociado toda aquella persona que ha sido admitida como tal por el Consejo Directivo en Asamblea General.-----

--- **OCTAVA.**- La asociación llevará un libro de registro de los asociados, previa admisión en su Asamblea General, mediante votación a su favor del cincuenta mas uno de la Asamblea General a propuesta de los integrantes del Consejo Directivo. -----

----- CAPÍTULO III -----

----- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS -----

--- **NOVENA.**- Son derechos de los asociados: -----

--- A).- Formar parte de la Asamblea, con derecho a voz y voto. -----

--- B).- Obtener información propia de la asociación, acerca de temas que les interesen.-----

--- C).- Los demás que se deriven de los estatutos.-----

--- **DÉCIMA.**- son obligaciones de los asociados: -----

--- A).- Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la asamblea de la asociación civil y a los eventos a que la misma convoque. -----

--- B).- Desempeñar fielmente los cargos y comisiones que la asociación encomiende. -----

--- C).- Acatar los acuerdos de las sesiones de la Asamblea General, previa formalización y notificación del Consejo Directivo. -----

--- D).- Pugnar por la superación y progreso de la asociación civil. -----

----- CAPÍTULO IV -----

----- DE LOS ASOCIADOS HONORÍFICOS-----

--- **DÉCIMA PRIMERA:** Serán Asociados Honoríficos, diferentes organismos, como el sector empresarial, instituciones, gobierno estatal, municipal y federal, cuyos derechos serán: -----

--- Asistir con voz y voto a las reuniones de Consejo Directivo, realizando propuestas, sugerencias, asimismo podrán aceptar bajo libre albedrío encomiendas o representaciones que la Asamblea General, previa formalización y notificación del Consejo Directivo, pudiese encomendarle, así como la participación activa en comisiones de trabajo específicas en materias que se discutan en el Seno del Consejo Integrador de la Construcción, la Industria y el Desarrollo Incide Asociación Civil. -----

----- CAPÍTULO V -----

----- DE LA ORGANIZACIÓN -----

--- **DÉCIMA SEGUNDA.**- la asociación civil estará integrada por: -----

--- a).- La Asamblea General. -----

--- b).- El Consejo Directivo. -----

--- c).- Un Director General. -----

--- d).- Un Comisario. -----

----- CAPÍTULO VI -----

----- DE LAS ASAMBLEAS -----

--- **DÉCIMA TERCERA.**- La Asamblea General, legalmente constituida, se convierte en el Órgano de Consulta por excelencia de la Revista INCIDE® Comunicación Constructiva, los acuerdos y resoluciones que se emitan en ella por mayoría de votos serán tomados en cuenta mayoritariamente para el desarrollo de los temas y tópicos que la Revista INCIDE® Comunicación Constructiva maneje en su edición mensual, fortaleciendo con ello el carácter de Consejo Editorial de la publicación en mención. La Asamblea será presidida por el Presidente y Secretario del Consejo Directivo, los



LIC. PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT  
Titular de la Notaría Pública Número Cinco  
Hermosillo, Sonora, México



cuales tendrán a su cargo la conducción y celebración de las Asambleas Generales. Dicha Asamblea estará integrada por los asociados. Los Asociados Honoríficos y aquellos invitados permanentes que tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales, tendrán voz sin voto; tendrán esta calidad los que así se señalen por la Asamblea Constitutiva y los que posteriormente por acuerdo sean invitados. -----

--- **DECIMA CUARTA.**- La Asamblea General Extraordinaria se integrará en la misma forma que la ordinaria y se podrá convocar por el Presidente del Consejo Directivo en cualquier época del ejercicio, cuando así lo solicite el veinte por ciento de los asociados con derecho a voto y se ocupará de conocer y resolver los puntos especiales para los que fue convocada, según la correspondiente orden del día. -----

--- De tratarse de un caso de urgencia y de extrema necesidad la Asamblea General Extraordinaria podrá ser convocada unilateralmente por el Presidente del Consejo Directivo sin necesidad de que lo solicite el veinte por ciento de los asociados con derecho a voto. -----

--- **DECIMA QUINTA.**- Las Convocatorias de Asamblea General Ordinaria ó Extraordinaria, contendrán el orden del día y se harán mediante una circular por escrito o electrónica dirigida a los asociados, en la inteligencia de que se enviará cuando menos con cinco días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea. -----

--- **DECIMA SEXTA.**- En las Asambleas Generales Ordinarias mencionadas en la cláusula décima cuarta, se tomarán las decisiones por mayoría de votos de los asociados asistentes. Los acuerdos se tomarán por votación abierta, salvo que al menos el cincuenta y uno por ciento, de los asociados asistentes, con derecho a voto soliciten que sea por votación secreta. En caso de empate el Presidente o el Secretario en ausencia del Presidente, tendrán voto de calidad. -----

--- El quórum para las sesiones de las Asambleas Generales Extraordinarias, se formará con la asistencia del setenta y cinco por ciento de los asociados. Si este quórum no se reúne a la primera convocatoria, se declarará desierta dicha asamblea, se hará una segunda asamblea extraordinaria con verificativo de no más de una hora después de la asamblea fallida y ésta se efectuará si concurren cuando menos el veinte por ciento de los asociados con derecho a voto. -----

--- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes. -----  
--- Las decisiones sobre la disolución de la asociación, el cambio de su objeto, cambio de su denominación, se tomarán solamente en una Asamblea General Extraordinaria. -----

----- CAPÍTULO VII -----

----- DEL CONSEJO DIRECTIVO -----

--- **DECIMA SEPTIMA.**- La Asociación será administrada y dirigida por un Consejo Directivo y éste a su vez se apoyará en el Director General de la asociación y sus colaboradores. -----

--- **DECIMA OCTAVA.**- El Consejo Directivo de la Asociación tendrá una Mesa Directiva que estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales. -----

--- El Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil, será el Presidente de la Asociación, sinmenoscabo de que al mismo tiempo se ocupe de la Dirección General. -----

--- **DECIMA NOVENA.**- El Consejo Directivo se reunirá En los primeros diez días hábiles de cada mes del año en sesión ordinaria, el Presidente del Consejo Directivo convocará a la celebración de dicha sesión, debiéndose llevar a cabo con un quórum mínimo de la mitad mas uno de sus integrantes. -----

--- **VIGESIMA.**- Los acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. -----

ro Ignacio  
ndand  
LA NOTARÍA  
UMERO  
3, Sonora  
tico

COTEJADO

COTEJADO

--- **VIGESIMA PRIMERA.**- El Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones: -----

--- A).- Coordinar los temas y tópicos a presentar en las reuniones mensuales, consolidadas en Asamblea como órgano de consulta de la Revista INCIDE® Comunicación Constructiva. -----

--- B).- promover, desarrollar y mantener todos y cada uno de los programas que acuerde la asociación y procurar que todos sus actos vayan encaminados al logro de los fines y objetivos previstos en la cláusula tercera de la presente Acta Constitutiva. -----

--- C).- Conservar, administrar y mejorar los bienes de la asociación. -----

--- D).- Revisar y en su caso aprobar el Plan de trabajo y el presupuesto general anual de la asociación, en el último trimestre de cada año y su ejercicio comprenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre, deberá presentarlo a la asamblea general para su conocimiento.-----

--- E).- Revisar y en su caso aprobar las cuentas y los informes que rinde el Director General de la Asociación, así como presentarlo a la Asamblea General para su conocimiento. -----

--- F).- Revisar y en su caso aprobar los estados financieros dictaminados por contador público independiente. -----

--- G).- Nombrar y remover a Contador Público Certificado independiente para dictaminar los estados financieros para efectos fiscales. -----

--- H).- Representar legalmente a la Asociación con **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los Artículos 2831 (Dos mil ochocientos treinta y uno) del Código Civil para el Estado de Sonora, Párrafo I Primero del Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, para que lo ejercite ante cualquier persona, física o moral, ante cualquier autoridad del orden federal, estatal o municipal, judicial, administrativa, arbitral, penal, civil, mercantil, laboral, fiscal, de amparo, y de cualquier otra índole, para que lo ejercite sin limitación alguna, otorgándosele todas y cada una de las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial, quedando el apoderado de una manera enunciativa y no limitativa, facultado para el ejercicio, promoción y desistimiento de toda clase de acciones principales o incidentales, la interposición del juicio de amparo directo o indirecto y desistirse de los que tramitara y asimismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en contra de la asociación poderdante, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, recuse jueces, árbitros y toda clase de autoridades, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, ejecute laudos y sentencias, embargue y represente a la asociación en los embargos que en su contra se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transacciones cualquier procedimiento, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta cualquier juicio a la decisión de los jueces, árbitros y arbitradores y aun amigables componedores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva e interponga toda clase de recursos, acciones, excepciones y defensas, principales, accesorias o incidentales o de cualquier naturaleza.- Para que articule y absuelva posiciones, pero excepción hecha de la de hacer cesión de bienes y quedando incluidas además en tales facultades las de desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias de hechos y querellas de índole penal y tramitarlas hasta su fin,

Lic. Pr  
Sot  
MUL  
PUB  
He

Lic. Pr  
Sot  
MUL  
PUB  
He

LIC. PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT  
Titular de la Notaría Pública Número Cinco  
Hermosillo, Sonora, México



pudiendo constituirse en parte civil o coadyuvante del ministerio público, otorgar el perdón en su caso; aceptar, certificar, girar, emitir, endosar o por cualquier otro motivo o concepto suscribir títulos de crédito en nombre de la asociación, excepto avalarlos; establecer delegaciones, oficinas de servicio y representativas y suprimir las establecidas; otorgar y revocar poderes, así como nombrar y remover libremente Comités Ejecutivos, Honorarios y Auxiliares Técnicos y designar a los funcionarios y empleados de la asociación fijándoles sus atribuciones y remuneraciones en su caso, pudiendo delegar dicha función en el Director General de la asociación o aquellos a quienes el Consejo Directivo designe para tales efectos. -----

--- Queda entendido que la compra, venta, otorgamiento de uso y gravamen de los inmuebles de la asociación, queda reservada conjunta y exclusivamente a los integrantes del Consejo Directivo. Cualquier acto de esta naturaleza deberá ser aprobado por el Consejo Directivo, quien podrá nombrar como delegado a su Presidente para ejecutar dichos acuerdos. En el caso de la adquisición de otros activos el Consejo Directivo podrá delegar dicha función en el Director General de la Asociación o aquellos a quienes el Consejo Directivo designe para tales efectos. -----

--- J).- Crear las comisiones que se consideren convenientes para realizar las actividades encaminadas a lograr los objetivos de la asociación. -----

--- K).- Someter a consideración de la Asamblea General el nombramiento o exclusión de nuevos asociados. -----

--- L).- Aprobar los reglamentos y normas que rijan el comportamiento interno y externo de la asociación. -----

--- M).- Recibir de parte de la Comisión de Vigilancia las propuestas de modificación a los estatutos, para su revisión y presentación, en su caso a la Asamblea General. -----

--- **VIGESIMA SEGUNDA.** - Son facultades y obligaciones del Presidente: --

--- A).- Presidir todas las sesiones del consejo directivo y de la asamblea. --

--- B).- Llevar la representación de la asociación civil, en los actos públicos y privados en que intervengan. -----

--- C).- Citar a sesión al consejo directivo o a la asamblea, cada vez que lo estime conveniente o necesario o cuando así lo prevengan las disposiciones legales o los presentes estatutos. -----

--- D).- Gestionar los actos que sean necesarios para el funcionamiento de la asociación civil. -----

--- E).- Administrar los bienes de la asociación civil. -----

--- F).- Presentar y ejecutar los programas anuales de actividades de la asociación civil que sean autorizados por la asamblea. -----

--- G).- Presentar a la asamblea informes sobre el avance financiero y de las actividades de la asociación civil. -----

--- H).- Presentar a la asamblea un informe anual del estado que guarda la administración de la asociación civil, así como de su patrimonio. -----

--- I).- Representar a la asociación civil mediante poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en términos de lo dispuesto en el inciso H) de la cláusula vigésima segunda. --

--- **VIGESIMA TERCERA.** - El Vicepresidente tendrá las siguientes atribuciones: -----

--- A).- Apoyará al Presidente en las atribuciones que éste le solicite. -----

--- B).- las demás comisiones especiales que por acuerdo de la asociación se le designe. -----

--- **VIGESIMA CUARTA.** - El Tesorero tendrá las siguientes atribuciones: --

--- A).- La supervisión, integración y ejercicio del presupuesto de la asociación civil. -----

--- B).- Preparar en coordinación con el Presidente la elaboración previa del presupuesto de ingresos y egresos para el próximo ejercicio, presentándolo ante el Consejo Directivo en el mes de diciembre y en el mes de enero ante

*Arriba*

COTEJADO

~~COTEJADO~~

la Asamblea. -----

--- C).- Presentar en las sesiones de la Asamblea un balance detallado de los ingresos y egresos de la Asociación Civil. -----

--- D).- Coordinar y vigilar que la contabilidad de la asociación civil sea llevada al día en forma correcta. -----

--- E).- Coordinar y vigilar que toda la documentación se encuentre siempre al día y disponible para ser inspeccionada por la asamblea o las autoridades correspondientes en el momento en que alguna de éstas lo considere pertinente. -----

--- F).- Desplegar las acciones y actividades necesarias para el financiamiento de las actividades del Consejo Integrador de la Construcción, la Industria y el Desarrollo, A.C. -----

--- G).- Cumplir con las obligaciones que por su cargo le sean asignadas por la asamblea y por las demás que le establecen las leyes respectivas. --

--- **VIGESIMA QUINTA.**- El Secretario tendrá las siguientes atribuciones: --

--- A).- Verificar el cumplimiento del quórum legal en las sesiones de la Asamblea y el Consejo Directivo. -----

--- B).- Elaborar las minutas, actas y acuerdos de la Asamblea y del Consejo Directivo, recabando las firmas correspondientes. -----

--- C).- Dar cuenta al Consejo Directivo de los asuntos pendientes de resolución. -----

--- D).- llevar los libros de actas y acuerdos de la asamblea, así como del consejo directivo. -----

--- E).- Autorizar toda clase de copias, extractos o certificados que expida la asociación civil, a través del Presidente. -----

--- F).- Llevar el Libro de Asociados en el cual se inscribirá el nombre y el domicilio de éstos. -----

--- G).- Ejecutar todos los demás actos que le corresponda por mandato de ley, y de los estatutos, de la Asamblea y del Consejo Directivo. -----

--- H).- las demás comisiones especiales que por acuerdo de la Asociación se le designe. -----

--- **VIGESIMA SEXTA.**- Son atribuciones de los Vocales: -----

--- A).- Proponer al Consejo Directivo los programas que la Asociación Civil pueda y deba desarrollar. -----

--- B).- Aportar conocimientos y experiencias para el correcto funcionamiento de las áreas de servicios encaminados al cumplimiento de los objetivos de la Asociación Civil. -----

--- C).- Las demás comisiones o funciones que le asigne la asamblea. -----

#### CAPÍTULO VIII

#### DEL DIRECTOR GENERAL

--- **VIGESIMA OCTAVA.**- Para efectos de llevar un control ejecutivo preciso de las funciones estratégicas de la Asociación, ésta contará con un Director General que deberá ser nombrado por el Consejo Directivo y durará en el cargo el tiempo que éste determine y podrá ser removido o ratificado si a juicio de éste último se considera meritorio. -----

--- Las atribuciones y obligaciones del Director General serán: -----

--- A).- Auxiliar a la Asamblea General y al Consejo Directivo de la Asociación, cuando así lo soliciten, en la organización de sesiones ordinarias y extraordinarias. -----

--- B).- Auxiliar al Presidente del Consejo Directivo en la ejecución y seguimiento de los compromisos y acuerdos. -----

--- C).- Supervisar el cumplimiento de las actividades y obligaciones descritas en los reglamentos y manuales de la asociación. -----

--- D).- Desarrollar y presentar ante el Consejo Directivo el proyecto de plan de trabajo y presupuesto general anual de la Asociación para su revisión y en su caso, aprobación. -----

--- E).- Ejecutar los acuerdos y acciones que determinen la Asamblea



LIC. PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT  
Titular de la Notaría Pública Número Cinco  
Hermosillo, Sonora, México



General y/o el Consejo Directivo. -----  
--- F).- Proponer los reglamentos y demás ordenamientos jurídicos de la Asociación, así como sus reformas, para revisión y en su caso aprobación del Consejo Directivo. -----

--- G).- Elaborar anualmente los planes y programas de actividades y de inversión, así como los presupuestos, en concordancia con las políticas dictadas por el Consejo Directivo. -----

--- H).- Presentar al Consejo Directivo los informes semestrales de actividades para su revisión y aprobación en su caso. -----

--- I).- Distribuir y supervisar los trabajos encomendados a las distintas áreas operativas de la asociación. -----

--- J).- Coordinar y supervisar administrativamente el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y programas de las áreas operativas de la asociación. -----

--- K).- Ejercer la representación patronal con las facultades que, en forma enunciativa y no limitativa, se señalan a continuación: para que comparezca ante cualquiera de las autoridades y tribunales del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 (Quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y Tribunales Administrativos federales o estatales; en consecuencia, llevará la representación patronal para los efectos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios y fuera de ellos, en los términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos), fracción segunda, de la citada ley, podrá comparecer a las audiencias que se refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres) de la multicitada Ley Federal del Trabajo; podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, celebrar contratos de trabajo y rescindirlos. -----

--- L).- El uso de la firma social en contrato, documento o acto por el que se obligue a la asociación, distintos de los señalados en el inciso anterior, corresponderá al director ejecutivo en forma mancomunada indistinta con los siguientes: el Presidente del Consejo Directivo, el Tesorero del Consejo o por aquellos que designe para tal efecto el Consejo Directivo, esto en lo que se refiere a los actos de administración y otorgamiento de títulos de crédito y de poderes. -----

*Próspero*

--- M).- presentar al consejo directivo las propuestas e iniciativas de proyectos y programas que cumplan con los requisitos establecidos en reglamento, para su aprobación en su caso. -----

--- N).- asistir a las sesiones de Asamblea General y del Consejo Directivo cuando se le solicite. -----

--- O).- cualquier otra que le señale la Asamblea y/o el Consejo Directivo. -----

--- **VIGESIMA NOVENA.**- El Director General contará con personal de apoyo para el logro de las actividades encomendadas de acuerdo a lo establecido en los reglamentos y manuales de la asociación. -----

CAPÍTULO IX

DEL COMISARIO

--- **TRIGÉSIMA.**- La vigilancia de la Asociación Civil podrá estar encomendada a un Comisario y su respectivo suplente, los cuales podrán ser asociados o no y serán designados por la Asamblea. Será función del Comisario revisar la marcha de la administración de la Asociación Civil y la aplicación correcta de sus recursos a sus fines, para lo cual tendrá libre acceso a los libros de contabilidad y los registros respectivos. -----

--- **TRIGÉSIMA PRIMERA.**- el Comisario deberá asistir regularmente y con puntualidad a las sesiones del Consejo Directivo, asimismo deberá rendir ante la Asamblea un dictamen sobre el cumplimiento de los fines de la

COTEJADO

COTEJADO

Asociación Civil, sobre su estado financiero y sobre sus balances y cuentas de ejercicio. El Comisario podrá citar a sesión del Consejo Directivo y/o convocar a Asamblea, cuando las circunstancias del momento e importancia del asunto así lo ameriten. El Comisario será auxiliado por personal administrativo de la Asociación Civil en la consecución de sus objetivos. -----

----- **CAPÍTULO X** -----

----- **DEL PATRIMONIO** -----

--- **TRIGÉSIMA SEGUNDA.**- El patrimonio de la Asociación se constituirá por las aportaciones de sus asociados, donaciones así como por el conjunto de bienes muebles e inmuebles y derechos que por cualquier título adquiera la asociación. -----

--- El financiamiento de la operación, desarrollo y actividades de la asociación, así como la consolidación de su patrimonio podrá derivarse de:

--- A).- Las aportaciones que realice el sector público, sector privado, sector educativo, fideicomisos nacionales y extranjeros y cualesquier otro ente de naturaleza análoga a los antes mencionados. -----

--- B).- Obtención de bienes y derechos, así como aportaciones económicas de personas físicas y morales, instituciones gubernamentales y privadas nacionales y extranjeras. -----

--- C).- Obtención de cuotas, pagos, bienes y derechos debido a la prestación de servicios. -----

--- D).- Cualquier otra forma de financiamiento lícito obtenido de actividades realizadas de acuerdo a los fines de la asociación. -----

--- **TRIGESIMA TERCERA.**- La Asociación se constituirá bajo el régimen fiscal de las personas morales no contribuyentes, es decir, como una persona moral con fines no lucrativos, de conformidad con los artículos 93 (noventa y tres) y 95 (noventa y cinco) fracción sexta de la Ley del Impuesto sobre la Renta y destinará sus activos y recursos en general, exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre su patrimonio o sobre su remanente distribuible a persona física o moral alguna, o a sus integrantes personas física o morales, salvo que se trate en éste último caso, de alguna de las personas morales autorizadas por la ley para recibir donativos deducibles, a que se refiere el artículo 96 (noventa y seis) así como la fracción IV cuarta del artículo 97 (noventa y siete), ambos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. Esta cláusula será irrevocable. -----

--- **TRIGESIMA CUARTA.**- Ningún asociado puede tener propiedad o participación alguna de los bienes de la asociación, ni conducirse con ánimo de dueño respecto de cualquier parte del patrimonio. -----

----- **CAPÍTULO XI** -----

----- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN** -----

--- **TRIGESIMA QUINTA.**- La asociación podrá ser disuelta únicamente por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, convocada de acuerdo con la cláusula Décima Cuarta de éstos estatutos. -----

--- **TRIGESIMA SEXTA.**- En el momento en que sea declarada la disolución de la asociación civil, el Comisario Directivo se convertirá en Comité de Liquidaciones. -----

--- **TRIGESIMA SEPTIMA.**- Para efectuar la liquidación, el Comité de Liquidadores deberá proceder a cubrir el pasivo de la Asociación, pudiendo vender la parte de los bienes que a su juicio fuese necesario para su objeto. -----

--- **TRIGESIMA OCTAVA.**- En caso de disolución de la Asociación Civil ningún asociado tendrá derecho a la devolución de aportación, cuota o cantidad alguna con que hubiere contribuido a los fines de ésta. El patrimonio de la asociación civil que quedare después de cubrir el pasivo, se destinará íntegramente en el momento de la liquidación a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del

Lic. P  
Sol  
TITUL  
PU  
H

Prospe  
Soto W  
TITULO  
PUBLI  
H



LIC. PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT  
Titular de la Notaría Pública Número Cinco  
Hermosillo, Sonora, México



Impuesto sobre la Renta. Lo aquí estipulado tendrá el carácter irrevocable. -----

--- **TRIGESIMA NOVENA.**- La Asamblea, en el momento en que se acuerde la disolución, en cualquier tiempo durante la liquidación, o una vez terminada ésta, será la única facultada para resolver a qué entidades autorizadas para recibir donativo deducible del impuesto sobre la renta se aplicará dicho activo. -----

--- **CUADRAGESIMA.**- Todo lo no previsto por estos estatutos, se estará a lo dispuesto en los artículos relativos del Código Civil del Estado de Sonora. -----

----- CLÁUSULAS ESPECIALES -----

--- **PRIMERA.**- Se advierte a los asociados la obligación de dar el aviso del uso del permiso para la constitución de sociedades o cambio de denominación o razón social a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a que se refiere el artículo 18 (dieciocho) del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, mismo que deberá realizarse dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, en el cual, así mismo debe incluirse que la sociedad se constituye apegándose a lo ordenado por el artículo 14 (catorce) del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----

--- **SEGUNDA.**- Los otorgantes manifiestan en este acto al fedatario público que ellos mismos se encargaran del trámite de inscripción de esta sociedad en las oficinas de la administración local de recaudación de su domicilio, toda vez que así se los ha encomendado su asesor contable y fiscal, por lo que releva en este acto al suscrito notario de cualquier responsabilidad al respecto; así mismo, manifiestan que saben que la ley les otorga un plazo de treinta días para la referida inscripción fiscal. -----

----- CLÁUSULAS TRANSITORIAS -----

--- **PRIMERA.**- Los asociados reunidos en Asamblea Constitutiva de la Asociación denominada "**CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCION, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO INCIDE**", Asociación Civil, toman los siguientes acuerdos:-----

1).- La Asociación será administrada por un CONSEJO DIRECTIVO, el cual se integra de la siguiente manera:-----

- Presidente: Jesús Guillermo Moreno Ríos. -----
- Vicepresidente: Mariano Toshiki Katase Ruiz. -----
- Secretario: Ana Karina Grijalva Alcaraz. -----
- Tesorero: Sergio Romero Rivas. -----
- Tesorero Suplente: Raúl Guadalupe Quihuis Velásquez. -----
- Vocal: Jorge Gómez del Campo Laborín. -----
- Vocal: Marcos Francisco Gluyas Solórzano. -----
- Vocal: Miguel Ríos Martínez -----
- Vocal: Carlos Andrés Ortiz Campillo -----

--- Los integrantes del mencionado Consejo Directivo aceptan expresamente sus cargos y protestaron su leal y fiel desempeño. -----

--- 2).- Se nombra como DIRECTOR GENERAL de la asociación al señor Jesús Guillermo Moreno Ríos, quien contará con la suma de facultades a que se refiere la Cláusula VIGÉSIMA OCTAVA de los presentes estatutos de la asociación. -----

--- 3).- En este acto los asociados designan al señor José Luis Camarillo Alonso, como COMISARIO de la asociación, quien tendrá las obligaciones a que se refiere la Cláusula Trigésima de los presentes estatutos; y asimismo designan al señor Víctor Gregorio Félix Félix, como COMISARIO SUPLENTE de la asociación. -----

--- **SEGUNDA.**- Tendrán la calidad de ASOCIADOS HONORÍFICOS quienes ocupen la Presidencia, Secretaría General, Coordinación General o cualquier otro nombramiento por elección o designación de Dirección de Colegios, Asociaciones, Gremios, Instituciones Académicas ó de Servicios -----

*Dr. Próspero*

COTEJADO

COTEJADO

relacionados con el sector Construcción, la Industria y el Desarrollo. Verbigracia aquellos por mencionar como: Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción - Delegación Sonora, Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda - Delegación Sonora, Federación Mexicana de Colegios de Ingenieros Civiles, Asociación Civil, Colegio de Ingenieros Civiles de Sonora Asociación Civil, Colegio de Arquitectos de la Ciudad de Hermosillo, Asociación Civil, Colegio de Valuadores Profesionales del Estado de Sonora Asociación Civil, Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas y Ramas Afines, Asociación Civil, Asociación de Institutos Mexicanos de Valuación Asociación Civil - Sección Sonora, Desarrolladores de Vivienda del Sur de Sonora, Arquitectos Revolucionarios de México Asociación Civil - Delegación Sonora, Federación de Colegios de Arquitectos del Estado de Sonora, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - Subdirección Regional, Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, Asociación Civil, Grupo CLAVE Arquitectos, Cámara Nacional de Comercio - Sección Hermosillo, Asociación de Ferreteros y Distribuidores de Materiales del Pacifico Asociación Civil, Instituto Mexicano de Derecho Registral Asociación Civil, Instituto Mexicano de Catastro Asociación Civil, Asociación de Comerciantes y Contratistas de Material y Equipo Eléctrico de Hermosillo, Asociación Civil, EMPRESER, Grupo Visión Hermosillo 2025, Asociación Sonorense de Empresas Señalizadoras Asociación Civil, Cámara Nacional de la Industria de Transformación - Sección Hermosillo, Sociedad Mexicana de Ingenieros - Delegación Sonora, Confederación Patronal de la República Mexicana, Asociación Mexicana de Directores Responsables de Obra y Corresponsables - Delegación Sonora, Asociación Nacional de Laboratorios Independientes al Servicio de la Construcción Asociación Civil, Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México Asociación Civil, Ejecutivos Empresariales de Hermosillo, Asociación Civil, Asociación de Valuadores Inmobiliarios e Industriales Asociación Civil, Asociación Mexicana de Ingeniería de Vías Terrestres Asociación Civil - Delegación Sonora, Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios Asociación Civil - Sección Hermosillo, Cámara Nacional del Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño - Sección Hermosillo, Unión de Crédito de la Industria de la Construcción, Unión Social de Empresarios de Hermosillo Asociación Civil, Asociación Geohidrológica Mexicana - Sección Sonora, Universidad de Sonora, Tecnológico de Monterrey Campus Sonora Norte, Universidad del Noroeste, Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil - Delegación Sonora, Centro del Trabajador de la Construcción Institución de Asistencia Privada, Confederación de Agrupaciones Sindicales Mexicanas, Federación Sindical Obrero Nacional, Ingenieros Civiles y Arquitectos de Guaymas, Asociación Civil; La Unión Mexicana de Asociaciones de Ingenieros, Asociación Civil; la inclusión como miembros se sujetará a los dispuesto en la cláusulas de los Capítulos II (segundo) y III (tercero) de esta Acta Constitutiva. -----

--- **TERCERA.**- Asimismo tendrán calidad de INVITADOS PERMANENTES, aquellas personalidades que se han destacado en el sector construcción, la industria, el desarrollo, urbano, la vivienda y ecología, cuyo liderazgo sea reconocido a suficiencia por lo integrantes de la materia u organismos en el que participan. -----

--- **CUARTA.**- Se faculta al Presidente del Consejo Directivo de la asociación, Ingeniero Jesús Guillermo Moreno Ríos, a efecto de que despliegue las actividades necesarias para instalar dentro de los seis primeros meses de operación, el Consejo Consultivo de esta Asociación civil, mismo que deberá ser formado mayoritariamente por aquellas personalidades que han ocupado cargos de dirección nacional en organismos relacionados con el Sector. -----

--- **QUINTA.**- Se faculta al Presidente del Consejo Directivo, Ingeniero Jesús

Lic. Pr  
Soc  
TTTULA  
PUBI  
Her

Lic. P  
T.D.

LIC. PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT  
Titular de la Notaría Pública Número Cinco  
Hermosillo, Sonora, México



Guillermo Moreno Ríos, con PODER GENERAL PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN, a fin de que realice todos los trámites correspondientes que sean necesarios para la debida inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; tramite la inscripción respectiva en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y demás instituciones públicas y privadas que así lo requieran; y gestione la inscripción del primer testimonio que de este instrumento se expida en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente al domicilio de la asociación. -----

----- CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL -----

--- El suscrito Notario hago constar que no agrego al presente instrumento copia de las cédulas de identificación fiscal de los otorgantes, toda vez que la Asociación Civil que se constituye por medio del presente instrumento no tiene fines lucrativos como se indica en su objeto social.-----

----- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES -----

--- El suscrito Notario hago constar que los comparecientes me exhibieron el Permiso de Relaciones Exteriores, número 2602455 (dos, seis, cero, dos, cuatro, cinco, cinco), expediente numero 20072602320 (dos, cero, cero, siete, dos, seis, cero, dos, tres, dos, cero), folio numero 070514261009 (cero, siete, cero, cinco, uno, cuatro, dos, seis, uno, cero, cero, nueve), de fecha catorce de mayo del año dos mil siete, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, que a continuación transcribo: -----

*Al margen superior derecho DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- DELEGACION DE LA S.R.E.- Un sello con el Escudo Nacional, que dice: Secretaría de Relaciones Exteriores. México.- PERMISO 2602455 EXPEDIENTE 20072602320, Folio 070514261009.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a) PROSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, y sexto del ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Noviembre de 2006, se concede el permiso para constituir una AC bajo la siguiente denominación: CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCIÓN, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO INCIDE.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los 90 día hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Así mismo, el interesado, deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro*

*[Handwritten signature]*

COTEJADO

COTEJADO

Nacional de Inversiones Extranjeras.- Hermosillo, Son., a 14 de mayo de 2007.- LA SUBDELEGADA.- LIC. ALEJANDRA YANES NAVARRO.- (UNA FIRMA Y SELLO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DELEGACIÓN EN HERMOSILLO, SON.)-----

--- Asimismo hago constar que agrego al legajo apéndice y al testimonio que de esta escritura se expida, una copia del recibo de pago de derechos, por la cantidad de \$640.00 (seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), recibido de HSBC México, Sociedad Anónima.-----

--- ARTICULO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA:-----

--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que serán con ese carácter para que los apoderados tengan toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales para actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que los apoderados tengan toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

--- Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

--- Los notarios insertaran este Artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen".-----

----- DOCUMENTOS AL APÉNDICE -----

--- Letra "B".- Permiso de Relaciones Exteriores y recibo de pago de derechos.-----

--- Letra "C".- Desplegado a la opinión publica del Órgano Integrador del Sector Formal de la Industria de la Construcción en el estado de sonora, publicado en varios medios de comunicación de enero a febrero del dos mil uno. Asunto: manifiesto en contra de los asentamientos irregulares.-----

--- Letra "D".- Escrito enviado al cabildo de hermosillo el veinticinco de marzo del dos mil dos, asunto, felicitación por creación del instituto municipal de planeación urbana.-----

--- Letra "E".- Escrito enviado al Ejecutivo Estatal, Licenciado Armando López Nogales, el nueve de septiembre del dos mil dos. Asunto: invitación a la toma de protesta del consejo integrador del sector de la construcción en el Estado de Sonora.-----

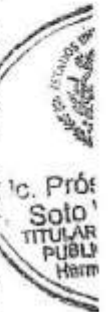
--- Letra "F".- escrito enviado por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del gobierno del estado de sonora, el veinticinco de noviembre del dos mil tres, asunto, aceptación por parte del ejecutivo estatal de que participemos como consejo integrador del sector construcción en el estado de sonora en la iniciativa de ley de obras publicas.-----

--- Letra "G".- Proyecto de reformas a la ley de obras publicas del estado de sonora, fecha quince de diciembre y signado por el Ejecutivo Estatal, Eduardo Bours Castelo, el dieciséis de febrero del dos mil cuatro.-----

--- Letra "H".- Escrito enviado al consejo consultivo del instituto municipal de planeación urbana de hermosillo, veinticuatro de enero dos mil seis, asunto, envío de propuestas de norma técnica complementaria al reglamento de construcción del municipio de hermosillo que establece los requerimientos de diseño y construcción para instalaciones eléctricas y alumbrado".-----

--- Letra "I".- Minuta de reunión para definición del panel con candidatos a la alcaldía de hermosillo, fecha once mayo del dos mil seis.-----

--- Letra "J".- Escrito entregado al Licenciado Ernesto Gándara Camou, de fecha ocho junio del dos mil seis, propuestas de campaña.-----



LIC. PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT  
Titular de la Notaría Pública Número Cinco  
Hermosillo, Sonora, México



- Letra "K".- Escrito entregado al Contador Público Carlos Fernández Guevara, de fecha catorce de junio del dos mil seis, propuestas de campaña. -----
- Letra "L".- Escrito entregado al Contador Público Rodolfo Flores Hurtado, de fecha treinta de mayo del dos mil seis, propuestas de campaña. -----
- Letra "M".- Escrito entregado al Ingeniero Jorge Luis Taddei Bringas, de fecha treinta de mayo del dos mil seis, propuestas de campaña. -----
- Letra "N".- Escrito entregado a la Comisión de Obras Públicas del Congreso del Estado de Sonora, trece de febrero del dos mil siete, asunto, modificaciones u propuestas a la iniciativa. -----
- Letra "O".- Desplegado publicado en Periódico El Imparcial del día veintitrés de febrero del dos mil siete. Asunto: felicitación, aprobación de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma. -----
- Letra "P".- Escrito entregado a la Primera Comisión de Educación de la LVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Sonora, de fecha veintiocho de febrero del dos mil siete, asunto, modificaciones u propuestas a la iniciativa Ley de Profesiones del Estado de Sonora. -----
- Letra "Q".- Escrito entregado a la segunda Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y la primera Comisión de Hacienda de la LVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de fecha veintiocho de febrero del dos mil siete. Asunto: modificaciones u propuestas a la iniciativa Ley de Agentes Inmobiliarios del Estado de Sonora. -----
- Letra "R".- Identificaciones de los asociados. -----

FE NOTARIAL

--- YO, el Notario Autorizante Doy Fé y Certifico:-----

--- a).- Que por sus generales los comparecientes manifestaron ser:-----

--- El señor **JESÚS GUILLERMO MORENO RÍOS**, mexicano, casado, mayor de edad, originario de Hermosillo, Sonora, donde nació el día diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en calle Paseo del Real número 26 (veintiséis) Colonia las Quintas, de esta ciudad, Ingeniero Civil, con Registro Federal de contribuyentes numero MORJ6809109Q0.-----

--- El señor **MARIANO TOSHIKI KATASE RUÍZ**, dijo ser mexicano, casado, mayor de edad, originario de Hermosillo, Sonora, donde nació el día seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, con domicilio en Avenida de las Cumbres número 7 (siete), colonia Las Praderas, de esta Ciudad, de ocupación empleado, con Registro Federal de contribuyentes numero KARM631206IX4.-----

--- El señor **SERGIO ROMERO RIVAS**, mexicano, hijo de padres mexicanos, casado, originario de Guadalajara, Jalisco, donde nació el día veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, Comerciante, con domicilio en Quinta Grande número 16 (dieciséis) Colonia Las Quintas, de esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes número RORS570724.-----

--- La señorita **ANA KARINA GRIJALVA ALCARAZ**, mexicana, hija de padres mexicanos, soltera, originaria de Agua Prieta, Sonora, donde nació el día veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, Empleada, con domicilio en Yaváros número 5 (cinco) Colonia Villa Colonial, de esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes número GIAA811022.-----

--- El señor **VICTOR GREGORIO FELIX FELIX**, mexicano, hijo de padres mexicanos, casado, originario de Caborca, Sonora, donde nació el día once de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, Profesionista, con domicilio en Modena número 11 (once) Fraccionamiento Villas del Mediterráneo, de esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes número FEFV690511NX5.-----

--- El señor **JOSÉ LUIS CAMARILLO ALONSO**, mexicano, hijo de padres mexicanos, casado, originario de Torreón, Estado de Coahuila, donde nació el día veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta, Ingeniero Civil,-----

*Notario*

COTEJADO

COTEJADO

con domicilio en Toledo número 14 (catorce) esquina Balboa, Colonia Los Arcos, de esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes número CAAL-400225-Q63. -----

--- El señor **JORGE GÓMEZ DEL CAMPO LABORÍN**, mexicano, hijo de padres mexicanos, casado, originario de Ciudad Obregón, Sonora, donde nació el día seis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, Ingeniero Civil, con domicilio en Calle Emilio Beraud número 35 (treinta y cinco) Colonia Centenario, de esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes número GOLJ-410206-JT7. -----

--- El señor **MIGUEL RÍOS MARTÍNEZ**, mexicano, hijo de padres mexicanos, casado, originario de Hermosillo, Sonora, donde nació el día dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, Ingeniero Civil, con domicilio en Calle Misión de Caborica número 8 (ocho) Fraccionamiento Colina Blanca, de esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes número RIMM-570618-8B3. -----

--- El señor **MARCOS FRANCISCO GLUYAS SOLÓRZANO**, mexicano, hijo de padres mexicanos, casado, originario de Los Mochis, Sinaloa, donde nació el día veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, Ingeniero Civil, con domicilio en Calle Moctezuma número 38 (treinta y ocho) Colonia Modelo de esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes número GUSM-560425-3U5. -----

--- El señor **RAÚL GUADALUPE QUIHUIS VELÁSQUEZ**, mexicano, hijo de padres mexicanos, casado, originario de Hermosillo, Sonora, donde nació el día dieciocho de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, Ingeniero Civil, con domicilio en Calle Campeche número 121 (ciento veintiuno), esquina Monteverde, Colonia San Benito de esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes número QUVR690618-VA2. -----

--- El señor **CARLOS ANDRÉS ORTIZ CAMPILLO**, mexicano, hijo de padres mexicanos, casado, originario de Carbó, Sonora, donde nació el día veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, Ingeniero Civil, con domicilio en Calle Paseo Valle Verde número 47 (cuarenta y siete), esquina con Calle Manantiales, Colonia Valle Verde de esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes número OICC-480223-7F1. -----

--- b).- Que les expliqué a los comparecientes la obligación de inscribir el primer testimonio de este instrumento en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como de inscribir a la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes.-----

--- c).- Que todo lo anteriormente relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con sus respectivos antecedentes citados a los que me remito.-----

--- d).- Que los comparecientes se identifican con los documentos que se agregan al presente instrumento y todos a mi juicio son capaces y hábiles en especial para otorgar el presente acto, pues no advierto nada en contrario, ni tengo noticias de incapacidad civil.-----

--- e).- Que leída que fue la presente escritura a los comparecientes, les expliqué el valor y las consecuencias legales del contenido de la misma.-----

--- f).- Que los comparecientes me expresaron su conformidad con los términos de la presente escritura.-----

--- g).- Que los comparecientes ratificaron el contenido de la presente escritura y la firmaron ANTE MI el día su otorgamiento.- DOY FE.- JESÚS GUILLERMO MORENO RÍOS.- MARIANO TOSHIKI KATASE RUÍZ.- SERGIO ROMERO RIVAS.- ANA KARINA GRIJALVA ALCARÁZ.- VICTOR GREGORIO FELIX FELIX.- CARLOS ANDRÉS ORTÍZ CAMPILLO.- MIGUEL RÍOS MARTÍNEZ.- JORGE GÓMEZ DEL CAMPO LABORÍN.- MARCOS FRANCISCO GLUYAS SOLÓRZANO.- RAÚL GUADALUPE QUIHUIS VELÁSQUEZ.- JOSÉ LUIS CAMARILLO ALONSO.- LICENCIADO PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCO.- FIRMADO.- UN SELLO NOTARIAL.-----





Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

**CIC070515RS3**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCION, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO INCIDE AC**

FOLIO

**A4694287**

SON-20/07/2010-R

SWPFVXRhs

**INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C**

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCION, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO INCIDE AC**

DOMICILIO

**PASEO REAL 26 NUEVA GALICIA HERMOSILLO SONORA 83245**

**CLAVE DEL R.F.C**

**CIC070515RS3**

ADMINISTRACIÓN LOCAL

**ALR HERMOSILLO, SON.**

ACTIVIDAD

**Actividades de Investigación científica o tecnológica inscritas en el R. N. I. C. y T. prestados a terceras personas**

SITUACIÓN DE REGISTRO

**ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN

**21-05-2007**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

**15-05-2007**

**OBLIGACIONES**

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre el remanente distribuible de personas morales con fines no lucrativos.	15-05-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los ingresos obtenidos y los gastos efectuados de personas morales con fines no lucrativos.	15-05-2007
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	15-05-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	15-05-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (personas morales).	15-05-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	15-05-2007
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	15-05-2007
Presentar la información anual sobre las operaciones realizadas de auto facturación.	15-05-2007
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	15-05-2007
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA).	15-05-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	15-05-2007
Presentar escrito libre acompañando los medios magnéticos en los que se proporcione la información sobre las operaciones de auto factura efectuadas en el ejercicio.	15-05-2007
Presentar aviso en el cual se informe que se acogió al beneficio de auto facturación.	15-05-2007
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	15-05-2007
Presentar la Declaración y pago provisional mensual de ISR cuando se hayan realizado retenciones por la obtención de bienes través de auto facturación.	15-05-2007
Presentar la Declaración y pago provisional mensual de ISR cuando se hayan realizado otras retenciones por pagos a través de auto facturación.	15-05-2007
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	15-05-2007
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	15-05-2007
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) .	15-05-2007
Presentar la declaración Informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

**TRÁMITES EFECTUADOS**

**FECHA DE PRESENTACIÓN**

**FOLIO DEL TRÁMITE**

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio  
REg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio  
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral

24-08-2007  
26-06-2007  
21-05-2007

RF20074621631  
RF20073806779  
RF20073238047

Fecha de Impresión: 20 de Julio de 2010  
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA  
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

rGRZegu4z7jdWn3rYlwhjl2dlc0zX5h5P8Kx/9KE+i8eZ3ui+JC03sDBE4axb6ZRIU7xgQrFT0M6LqEXvJD3wg/HNpyPAC9swW75CzXZ6BQPjci4DXT774Hblidi  
igGP2KvLtSAwNens5y+ugfiWxR1QBptfNpTmKsXIG8utgE=

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL  
DELEGACION DE LA S.R.E.



PERMISO 2602455  
EXPEDIENTE 20072602320  
FOLIO 070514261009

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **PROSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **AC** bajo la siguiente denominación:

**CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCION , LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO INCIDE**

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Hermosillo, Son. a 14 de mayo de 2007

LA SUBDELEGADA

LIC. ALEJANDRA YANES NAVARRO



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
DELEGACIÓN EN  
HERMOSILLO, SON.

COTIZADO

COTIZADO



070522262003  
 Soto Wendlandt  
 TITULAR DE LA NOTARÍA  
 PÚBLICA NÚMERO 5  
 Hermosillo, Sonora  
 México  
 Soto Wendlandt  
 TITULAR DE LA NOTARÍA  
 PÚBLICA NÚMERO 5  
 Hermosillo, Sonora  
 México  
 23/0/07

LIC. PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT  
 Titular de la Notaría Pública Número Cinco  
 Blvd., Serna No. 81, Col. Las Palmas  
 Tels. y Fax: (62) 12-7939; 13-6718; 12-1271

FOLIO: 070514261009

EXPEDIENTE: 20072602320

AVISO DE USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

(ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA).

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SE NOTIFICA QUE CON FECHA 15 DE MAYO DE 2007, SE OTORGÓ EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 21,356 VOLUMEN 374 ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LIC. PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5 DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUIEN CON FECHA 15 DE MAYO DE 2007, AUTORIZÓ DICHO INSTRUMENTO Y SE USÓ EN EL MISMO EL PERMISO No.- 2602455 PARA CONSTITUIR UNA PERSONA MORAL BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCIÓN, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO INCIDE, ASOCIACIÓN CIVIL

vacío  
 de  
 DIA

DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS  DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS. CELEBRÁNDOSE EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.

NOMBRE DEL INTERESADO: LIC. PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT,  
 DOMICILIO: BLVD. FCO. SERNA NO.81, ESQ. CALLE ALLENDE COL. LAS PALMAS, HERMOSILLO, SONORA.83270  
 TELÉFONO: 212-12-71 2-12-79-39 y 213-67-18



*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
 DELEGACIÓN EN  
 HERMOSILLO, SON.

LICENCIADO PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT  
 NOTARIO PÚBLICO NO. 5  
 HERMOSILLO, SONORA

SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

22 MAY 2007

COTIZADO

COTIZADO

Lic. Prospero Ignacio  
Soto Wendlandt  
TITULAR DE LA NOTARIA  
PÚBLICA NÚMERO 5  
Hermosillo, Sonora  
ESTADO DE SONORA

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: QUIJUIS VELASQUEZ RAUL GUADALUPE  
EDAD: 35 SEXO: H  
DOMICILIO: C CERRADA DEL GRANADO 248  
ROCIAL CERRADAS DE LINDA VISTA 67130  
GUADALUPE NL  
FOLIO: 0000045307604 AÑO DE REGISTRO: 1991 03  
CLAVE DE ELECTOR: QHVLRL69061826H500  
ESTADO: 19 DISTRITO:  
MUNICIPIO: 026 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0638



Ignacio  
Soto  
Wendlandt  
NOTARIA  
PÚBLICA NÚMERO 5  
HERMOSILLO, SONORA

ESTO DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,  
DURAS O ENCRUCIJAS

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR  
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
DECEJA

MA. DEL CARMEN ALAIS FIGUEROA  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

969642308E90

*Raul Quijuis*



FECHA: 09 10 11 12 13 04 05 06 07 08  
ESTADO: 19 MUNICIPIO: 026 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0638

Prospero Ignacio  
Soto Wendlandt  
TITULAR DE LA NOTARIA  
PÚBLICA NÚMERO 5  
HERMOSILLO, SONORA

~~COPIA  
COTIZADO~~



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: **KATASE RUIZ MARIANO TOSHIKI**  
EDAD: **28** SEXO: **H**  
DOMICILIO: **AVE DE LAS CUMBRES 7  
FRACC LAS PRADERAS 83288  
HERMOSILLO SON**  
CÓDULO: **45630392** AÑO DE REGISTRO: **1991-0**  
CLAVE DE ELECTOR: **KTRZMR63120626H000**  
ESTADO: **26** MUNICIPIO: **049** LOCALIDAD: **0007** SECCION: **0532**



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA RASGOS,  
DORAS O SEMEJANTES.

SE TITULAR ESTA OBLIGADO A MOSTRAR  
ESTA CREDENCIAL EN SU DOMICILIO EN  
CUALQUIER MOMENTO DE SU ESTADIA  
DOLINA

*[Signature]*



*[Signature]*

SECRETARÍA DE INTERIORES  
MEXICO

ESTADO: **26** MUNICIPIO: **049** LOCALIDAD: **0007** SECCION: **0532**



**OTORGADO**  
**SECRETARIO**

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**


NOMBRE: GRIJALVA ALCAZAR ANA KARINA EDAD: 18 SEXO: M  
 DOMICILIO: C. YAVARQUE  
 FRACC. VILLA ORIENTAL 83106 HERMOSILLO SON.  
 FOLIO: 127697629 ANEXO REGISTRO: 1999-00  
 CLAVE DE ELECTOR: 33RACAN81102226M300  
 ESTADO: 26 MUNICIPIO: 049 LOCALIDAD: 0001 CATEGORIA: 0341




**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: GRIJALVA ALCAZAR ANA KARINA EDAD: 18 SEXO: M  
 DOMICILIO: C. YAVARQUE  
 FRACC. VILLA ORIENTAL 83106 HERMOSILLO SON.  
 FOLIO: 127697629 ANEXO REGISTRO: 1999-00  
 CLAVE DE ELECTOR: 33RACAN81102226M300  
 ESTADO: 26 MUNICIPIO: 049 LOCALIDAD: 0001 CATEGORIA: 0341

*Grijalva*




**COPIA COPIADO**



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: GOMEZ DEL CAMPO LABORIN JORGE  
 EDAD: 64  
 SEXO: H  
 DOMICILIO: C. EMILIO BERAUD 35 COL. CENTENARIO 83260 HERMOSILLO, SON.  
 FOLIO: 0000045354644 AÑO DE REGISTRO: 1991-02  
 CLAVE DE ELECTOR: GMLBJR41020620H900  
 ESTADO: 26 DISTRITO: LOCALIDAD: 0001 MUNICIPIO: 049 SECCION: 0506



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS O MANCHAS. EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCUERRA.

MANUEL LOPEZ SEYMA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0506023707646

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

12	15	06	00
09	10	11	12
13	04	05	06
07	08		

ESTADISTICA DE VOTOS

**COTEJADO**  
**COTEJADO**




Lic. Prospero Ignacio  
Soto Wendlandt  
Notario Público  
Hermosillo, Sonora  
México

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: ORTIZ CAMPILLO CARLOS ANDRES  
 EDAD: 57 SEXO: H  
 DOMICILIO: AV PASEO VALLE-VERDE 47 COL VALLE VERDE 83200 HERMOSILLO, SON.  
 POLICIA: 0000044712550 AÑO DE REGISTRO: 1991 03  
 CLAVE DE ELECTOR: ORCMCR48022326H700  
 ESTADO: 26 DISTRITO:  
 MUNICIPIO: 049 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0472



ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA  
 DURAS O EMENDACIONES  
 SI TIENE ESTA OBLIGACION A NOTIFICAR EL CASO DE COMPLEJO EN  
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 VALERA

  
 MANUEL LOPEZ BERNAL  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



*OSP*

04722326H700  
 170628202410

Lic. Prospero Ignacio  
Soto Wendlandt  
Notario Público  
Hermosillo, Sonora  
México

Lic. Prospero Ignacio  
Soto Wendlandt  
Notario Público  
Hermosillo, Sonora  
México

COTEJADO  
 COTEJADO

Lic. Próspero Ignacio  
Rodríguez  
Notario Público  
C.R. 10873



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

HOMBRE  
 NOMBRE ROMERO SERGIO EDAD 34  
 SEXO H  
 DOMICILIO COL. QUINTA GRANDE 716  
 COL. LAS QUINTAS 83240  
 HERMOSILLO, SON  
 AÑO DE REGISTRO 1991 01  
 CLAVE DE ELECTOR BMRVSR57072414H600  
 CLAVE 26  
 MUNICIPIO 049 LOCALIDAD 0804 SERIA 0499




Ignacio  
Rodríguez  
Notario Público  
C.R. 10873

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,  
NO SE VUELVE AL REGISTRO, TANTO  
SUSCRIBIENDO COMO PRESENTÁNDOLO.

EL VOTANTE ESTÁ OBLIGADO A MOSTRAR  
ESTE DOCUMENTO EN SU LOCALIDAD EN  
LOS DÍAS DE LAS ELECCIONES A LAS QUE ESTE  
PERTENECE.

PRÓSPERO IGNACIO RODRÍGUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ESTR 19926660



REGISTRAR FEDERAL LOCALIDAD

01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

~~COTEJADO~~

~~COTEJADO~~



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: **GLUYAS SOLÓRZANO MARCOS FRANCISCO** EDAD: **35** SEXO: **H**

DOMICILIO: **AVE. MOCTEZUMA 38 COL. MODELO 83190 HERMOSILLO SON.**

CÓDIGO: **7471042** AÑO DE REGISTRO: **1991-0**

CLAVE DE ELECTOR: **GESL MR56042525H200**

ESTADO: **26** DISTRITO: **049** LOCALIDAD: **0001** SECCIÓN: **0420**



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,  
 MANCHAS O EMENDACIONES.  
 EL SUJETO ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR  
 AL CARGO DE SU DOMICILIO EN  
 LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA.

*[Signature]*

**EMILIO SINGHUFFET ROMERO**  
 DIRECTOR GENERAL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



*[Signature]*

042023236940

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1994 95 96 97 98 99 00 01 02 03 04

~~COPIA~~

~~COPIA~~

Ignacio  
Solórzano  
Secretario

Ignacio  
Solórzano  
Secretario




**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: MORENO RIOS  
 JESUS GUILLERMO  
 DOMICILIO: C PASEO REAL 26  
 FRACC. QUINTAS BALICIA 83240  
 HERMOSILLO, SON.  
 FOLIO: 070834969 AÑO DE REGISTRO: 1994-02  
 CLAVE DE ELECTOR: MRRSJ66881026H701  
 ESTADO: 26 DISTRITO:  
 MUNICIPIO: 049 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0501




EDUARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
 MANDATARIO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 EDUARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6  
 HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

*[Signature]*



EDUARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6  
 HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

01 02 03 04 05 06 07 08  
 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18  
 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28  
 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38  
 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48  
 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58  
 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68  
 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78  
 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88  
 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98  
 99 00



~~COPIADO~~  
 COPIADO



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: **RAMOS MARTINEZ MIGUEL**      EDADES: **34**  
SEXO: **H**

DOMICILIO:  
**AVE. MISION DE CABORICA 8**  
**FRACC. COLINA BLANCA 83148**  
**HERMOSILLO, SON.**

RECIBO: **44747641**      AÑO DE REGISTRO: **1991**

CLAVE DE ELECTOR: **RSMRMG57061826H700**

ESTADO: **26**      MUNICIPIO: **049**      LOCALIDAD: **0001**      SECCION: **0344**




Ignacio  
landt  
OTARIA  
EHO 5  
anora

**ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.**  
**NO ES VÁLIDO SI PRESENTA CUALQUIER**  
**DEFORMACION, MANCHA O EMENDACIÓN.**

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A SU OBTENCIÓN.

ADQUISICIÓN POR MEDIOS  
EXCEPTIVO GENERAL DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
EN FUNCIONES DE DIRECCIÓN GENERAL



**ESTATOS PRESENCIALES:** (table of numbers)

*Handwritten signature*

no som...  
to som...

**OTARIA**  
**EHO 5**  
**anora**


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre: **EMARILLO** EDAD: **26**  
 Apellido: **HERNANDEZ** SEXO: **H**  
 Domicilio: **CALLE DE TOLEDO**  
**COL. LOS ARBOLES DEL PARAISO**  
**HERMOSILLO, SON.**  
 COD. POSTAL: **7522737** MUNICIPIO: **HERMOSILLO** AÑO: **1999-0**  
 CLAVE ELECTORAL: **SMATEL570632505H206**  
 NÚMERO: **049** DISTRITO: **0505**




*Heredia*

*Quero*




~~COTEJADO~~  
COTEJADO



ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE. NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHURAS O FALSIFICACIONES.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*Fernando Zortuche Muro*  
 FERNANDO ZORTUCHE MURO  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*[Signature]*

LOCACIONES FEDERALES: 12 03 06 09

LOCALIDAD: 03 10 11 02 03 04 05 06 08



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: FELIX VICTOR GREGORIO  
 DOMICILIO: C 9 148 ESTE COL PAGASA 03600 SAHORCA, SON.  
 FOLIO 044733488 AÑO DE REGISTRO 1991 01  
 CLAVE DE ELECTOR: FLFLVC89051126H500

EDAD 33 SEXO H

DISTRITO 25 MUNICIPIO 046 LOCALIDAD 0001 SECCION 0299



~~COTEJADO~~

~~0044733~~

LIC. PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT  
Titular de la Notaría Pública Número Cinco  
Hermosillo, Sonora, México



--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU RESPECTIVO ORIGINAL. VA EN ESTAS SETENTA Y TRES FOJAS UTILES, COTEJADAS, SELLADAS Y CORREGIDAS; DE LAS CUALES NUEVE CORRESPONDEN A LO ASENTADO AL PROTOCOLO; SESENTA Y TRES A LOS ANEXOS; Y UNA A ESTA RAZON DE EXPEDICION DE TESTIMONIO. SE EXPIDE PARA USO DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA **"CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCIÓN, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO INCIDE"** EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- DOY FE. -----

LICENCIADO PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCO



COTEJADO

COTEJADO

DOCUMENTO: ESCRITURA PUBLICA 21356, FECHA 15-05-2007  
FEDATARIO: PROSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT



SONORA  
OFICINA  
REGISTRAL  
DE LA PROPIEDAD

EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA SE HACE CONSTAR QUE QUEDO INCORPORADA LA DOCUMENTACION QUE AMPARA EL PRESENTE, FORMADA CON 75 FOLIOS

**CONSTITUCION DE ASOCIACIONES CIVILES**

EN LA SECCION REGISTRO DE PERSONAS MORALES, LIBRO UNO  
NUMERO DE INSCRIPCION 7935 DEL VOLUMEN 403  
SIENDO LAS 12:47 HORAS DEL DIA 15 DE AGOSTO DE 2007

DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE SONORA. PAGO DE DERECHOS \$422.50 SEGUN SU ORDEN DE PAGO 769376 DE FECHA 06-06-2007, RECIBO OFICIAL CJ3600035-28395 DE FECHA 18-06-2007

LO QUE AUTORIZO Y FIRMO PARA CONSTANCIA

REGISTRADOR SUPLENTE DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE  
HERMOSILLO, SONORA

LIC. DAVID EFREN GARCIA DURAN



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL  
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
HERMOSILLO, SONORA

CALIFICO: NATALIA PORTILLO CASTILLO  
REGISTRO: KARLA ADELAIDA VILLARREAL ALVAREZ



COTEJADO

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 GRIJALVA  
 ALCARAZ  
 ANA KARINA

EDAD 18  
 SEXO M

DOMICILIO  
 C. YAVAROS 5  
 FRACC. VILLA COLONIAL 83106  
 HERMOSILLO, SON.

FOLIO 127697029 AÑO DE REGISTRO 1999-00

CLAVE DE ELECTOR GRALAN81102226M300

ESTADO 26 DISTRITO

MUNICIPIO 049 LOCALIDAD 0001 SECCION 0341




034163765847

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TERCERAS  
 OTRAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR  
 EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN  
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA.

FIRMANDO EN FOLIO 000000  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*Grijalva*



ELECTORES FEDERALES LOCALS

00	01	04	09	10	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----



**COPY**

LIC. PRÓSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT  
Titular de la Notaría Pública Número Cinco  
Hermosillo, Sonora, México



--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU RESPECTIVO ORIGINAL VA EN ESTAS OCHENTA Y CINCO FOJAS UTILES, COTEJADAS, SELLADAS Y CORREGIDAS DE LAS CUALES TRES CORRESPONDEN A LO ASENTADO EN EL PROTOCOLO, OCHENTA Y UNO A LOS ANEXOS QUE SE AGREGARON Y UNA A ESTA RAZON DE EXPEDICION DE TESTIMONIO, SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD: **CONSEJO INTEGRADOR DE LA CONSTRUCCIÓN, LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO INCIDE, ASOCIACION CIVIL**, EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- DOY FE.-

LICENCIADO PROSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT  
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO CINCO  
SOWP-450802-MP1



*Actuado*



COTEJADO



DOCUMENTO: ESCRITURA PUBLICA 30860, FECHA 04-11-2010  
FEDATARIO: PROSPERO IGNACIO SOTO WENDLANDT

EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA SE HACE CONSTAR QUE QUEDO  
INCORPORADA LA DOCUMENTACION QUE AMPARA EL PRESENTE, FORMADA  
CON 86 FOLIOS

PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA

EN LA SECCION REGISTRO DE PERSONAS MORALES, LIBRO UNO  
NUMERO DE INSCRIPCION 10216 DEL VOLUMEN 558  
SIENDO LAS 13:57 HORAS DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010

DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
EN EL ESTADO DE SONORA. PAGO DE DERECHOS \$756.25 SEGUN SU ORDEN  
DE PAGO 1101524 DE FECHA 08-11-2010, RECIBO OFICIAL CJ360026-95483  
DE FECHA 08-11-2010

LO QUE AUTORIZO Y FIRMO PARA CONSTANCIA

REGISTRADOR TITULAR DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE  
HERMOSILLO, SONORA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL  
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
HERMOSILLO, SONORA

LIC. ~~ROBERTO RIVERA CORDOVA~~

*Minon*  
CALIFICO: MA. DEL SOCORRO COTA MORENO  
REGISTRO: DORA MIRIAM LEDESMA IBARRA